



Sesión Ordinaria de Cabildo
Agosto 23 de 2022

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 23 veintitrés de agosto de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Cabildo los Síndicos Municipales: Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. **LISTA DE ASISTENCIA**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DEL 2022.**
4. **INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DEL AÑO 2022.**
5. **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DE DICTAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO 2021-2024.**
6. **INFORME DE COMISIONES:**
 - I. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**
 - 1) Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Querétaro rinda su Primer Informe de Gobierno sobre el Estado que Guarda la Administración Pública Municipal.
 - II. **COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER:**
 - 2) Acuerdo por el que se aprueba el Programa "Con Ellas" y sus Reglas de Operación.

III. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 3) Acuerdo que autoriza la actualización de la tarifa por el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Relleno Sanitario.

IV. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 4) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado José Francisco Guerrero Granados a la ciudadana Verónica Hernández Hernández y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.
- 5) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Raúl Ramón Núñez Montolla a la ciudadana Esther Moreno Gudiño y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.
- 6) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Felipe Santiago Rico Lima a la ciudadana Ma. Del Pueblito Jiménez García y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.
- 7) Acuerdo por el que se instrumenta el mecanismo y se actualiza el uso del inmueble propiedad Municipal que ocupa actualmente el Crematorio.
- 8) Acuerdo por el que se autoriza celebrar en representación del Municipio de Querétaro un Convenio de Adhesión y un Convenio de Colaboración respecto del tramo carretero Federal comprendido del kilómetro 207+000 al 212+100 de la Carretera Federal México-Querétaro.

V. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 9) Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote ubicado en Calle de la Amargura colindante al predio identificado con clave catastral 14 01 001 31 114 077, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 10) Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote ubicado en Carretera a Tlacote colindante al predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 125 028, Fraccionamiento Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 11) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 08 104 004, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 12) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 22 235 002, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor.

0856



- 13) Acuerdo por el que se aprueba la Autorización Definitiva y la Entrega- Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Misión la Joya II, Etapas 1,2 y 3", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DEL 2022.** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor

0857

9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DEL AÑO 2022.** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por presentado ese punto y se continuó con el del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **QUINTO PUNTO. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS DE DICTAMEN DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO 2021-2024.** Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor



8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

..A C U E R D O

ÚNICO. Se modifica el similar por el que se constituyen las Comisiones Permanentes y Transitorias de Dictamen del Ayuntamiento de Querétaro 2021-2024, en los términos señalados en el Considerando 7 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales,

compañeros, a nombre del grupo Regidores del PRI, queremos hacer un pronunciamiento reconociendo la reingeniería que se ha hecho en el Programa "Con Ellas" de parte de la Secretaría de la Mujer, para incorporar la perspectiva de derechos humanos para incorporar la perspectiva de género a este programa que ha sido un programa impulsado por el Presidente que esta Administración y desde la anterior ha buscado estar dirigido específicamente a mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Municipio y que hoy a través de este esfuerzo, la Secretaría creo que es un Programa mucho más integral, un programa con perspectiva de derechos humanos que en realidad fomentará el conocimiento, el autoconocimiento de las mujeres, para que como mujeres potencialicemos nuestras capacidades, nuestras oportunidades en una ciudad en la que podamos ser nuestra mejor versión. Es cuanto, Gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora María del Carmen Presa Ortega.-----

REGIDORA MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: Con tu permiso Secretario, buenos días Presidente, compañeras y compañeros Regidores y todas las personas que el día de hoy nos acompañan. Con el fin de hacer una reflexión y de igual manera celebrar este Programa que hoy se pone a consideración de las y los Regidores. El año 2020 fue nombrado por el Presidente Luis Nava como el año de las mujeres arrancando con un proyecto denominado "Con ellas hacemos la diferencia", el cual registro más de 10,000 beneficiarias y entre ellas, más de 600 emprendedoras. Desde entonces hasta la fecha las mujeres del Municipio de Querétaro, como lo ha visto este Cabildo han sido parte fundamental de la agenda de la administración. Hoy inicia una nueva etapa para este proyecto denominado "Con ellas", el cual actualmente es respaldado por una Secretaría comprometida con el adelanto de las mujeres y sus derechos humanos, quiero aprovechar rápidamente el espacio para comentar cómo funciona el Programa con esta reingeniería que comentaba la Regidora María Alemán. El Programa "Con ellas", consta de dos fases, la primera, está proyectada para que las mujeres participantes cursen talleres enfocados al conocimiento de sus derechos humanos, desigualdad y violencia de género, con la finalidad de reconocer e identificar las circunstancias estructurales por



las cuales atraviesan, si no conoces tus derechos como los vas a exigir?, si no conoces que lo que vives es violencia, como vamos a tratar de eliminarlo?, posteriormente, la segunda etapa se encuentra proyectada a que cada mujer de acuerdo a sus necesidades pueda capacitarse y adquirir habilidades que le permitan auto emplearse, emprender e independizarse económicamente, siendo este, un elemento de auténtico empoderamiento femenino. Al respecto la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres la SEDAU, en su artículo 3 menciona, Los estados parte tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas políticas, sociales, económicas y cultural, las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer. Estamos conscientes que terminar con la pobreza, la desigualdad y la violencia contra las mujeres es un trabajo multidimensional que depende de cada una y uno de nosotros, así como de los tres poderes de Gobierno, por lo anterior celebro que el Municipio de Querétaro accione y genere proyectos como este, pues resultan ser piedra angular para reconocer y atender las problemáticas que viven hoy en día las mujeres en nuestro municipio. Agradezco sinceramente el trabajo que ha hecho la Secretaría de la Mujer a través de su titular y al Presidente Municipal, puesto que hoy en día proyectar programas con perspectiva de género y un enfoque basado en derechos humanos, son una imperante necesidad. El día de hoy se pone a nuestra consideración la aprobación del programa "Con Ellas", así como sus reglas de operación y como presidente de la Comisión de la Mujer, reitero todo mi apoyo a los programas que busquen mejorar las condiciones de vida para las mujeres del municipio de Querétaro. Es cuanto Secretario.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: Muy buenos días, saludo con mucho gusto y respeto al señor Presidente, compañeros y compañeras regidoras, todas las personas que le día de hoy nos acompañan. Bueno pues igualmente como integrante de esta Comisión de la Mujer, después de la revisión, adecuación, e integración de temas trascendentes hacia este Programa "Con Ellas", estamos de acuerdo sobre

todo que, dentro del acuerdo se incluye que las modificaciones que se hagan a este Programa de acuerdo a las necesidades; deberán de ser informadas a las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Mujer, así como ser publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro. También nos parece muy importante que esta Secretaría de la Mujer va a presentar un informe semestral al Honorable Ayuntamiento sobre su funcionamiento y eficacia del Programa con sus cambios constantes; esto me parece muy importante porque de esta manera se está dando una solidez a este programa y bueno pues, quiero manifestar que me parece muy bien que hayan incluido pues estas peticiones de su servidora. Muchas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

0860



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba el Programa "Con Ellas" y sus Reglas de Operación, en los términos precisados en el Considerando 8 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro a realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación del Programa "Con Ellas" de acuerdo a las necesidades que se requieran, y dichas modificaciones deberán ser informadas a las Comisiones Unidas de Gobernación y de la Mujer, así como publicarlas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, presente un informe semestral al Honorable Ayuntamiento sobre el funcionamiento y eficacia del programa que por el presente se aprueba.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de la Mujer y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro."-----

ANEXO ÚNICO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CON ELLAS"

ANTECEDENTES

PRIMERO. Durante la Administración Pública del Municipio de Querétaro correspondiente al periodo 2018-2021, se implementó el Programa "Con Ellas Hacemos la Diferencia".

SEGUNDO. Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 03 de octubre de 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el cual se autoriza la Restructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, bajo publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, el 06 de octubre de 2021, Año 1, Tomo I.

TERCERO. Derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de junio de 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Reglamento Interno de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, publicándose en la en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, el 21 de junio de 2022, Año 2, Tomo II.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Organización de la Secretaría de la Mujer, publicado con fecha 15 de marzo de 2022, en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, señala que la Coordinación del Programa con Ellas tiene como objetivo siguiente:

"... Capacitar a las mujeres del Municipio de Querétaro, a través de herramientas y contenidos específicos, que les beneficie en la búsqueda de mejores condiciones de vida, y el bienestar integral de sus familias desde la perspectiva de género..."

Así como a la siguiente función atribuida mediante el mismo:

"Coordinar y Evolucionar la implementación del Programa Con Ellas"

Derivado de esto las presentes reglas de operación tienen como finalidad señalar y regular la implementación del Programa Con Ellas.



Bvda. Bernardo Quintana 10020, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro



Artículo 1. Objetivo General

Generar el empoderamiento de las mujeres del Municipio de Querétaro a través de actividades, orientación, formación y capacitaciones con perspectiva de género cuya finalidad sea mejorar sus condiciones de vida como beneficiarias directas y, potencialmente el bienestar integral de sus familias, bajo los ejes de bienestar integral, prevención y atención de la violencia contra las mujeres, empoderamiento económico y liderazgo social, para coadyuvar al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2021-2024, eje 1 "POR TI Y TU FAMILIA", bajo el programa 2 "Municipio Incluyente", contribuyendo al cumplimiento del Objetivo del Desarrollo Sostenible, número 5 de la Agenda 2030 sobre igualdad de género.

Artículo 2. Objetivos específicos

- I. Informar y sensibilizar con perspectiva de género a las mujeres sobre sus derechos humanos, económicos, sociales y culturales, sobre la violencia contra las mujeres en razón del género a fin de que conozcan qué es la violencia, los tipos y modalidades de violencia de género, así como las instancias a las que pueden acudir en caso de requerir alguna asesoría o atención;
- II. Aportar en el desarrollo de las habilidades de las mujeres en contenidos como: autoconocimiento, emprendimiento, finanzas personales, empoderamiento, toma de decisiones, liderazgo y sororidad; para impulsar su empoderamiento económico y social;
- III. Brindar herramientas que coadyuven al fortalecimiento emocional y psicológico de las mujeres del municipio de Querétaro que lo requieran;
- IV. Identificar y canalizar a las instancias correspondientes a las mujeres víctimas de violencia;
- V. Dar acompañamiento en nutrición, así como en temas de socialización, habilidades técnicas e implementación de actividades físicas que permitan promover el autocuidado y la salud integral de las mujeres;
- VI. Generar talleres técnicos con la finalidad de desarrollar habilidades laborales que les permitan una independencia económica y con esto lograr, potencialmente una mejora en la economía de las familias del municipio de Querétaro;
- VII. Implementar proyectos de emprendimiento para las mujeres del Municipio de Querétaro;



- VIII. Facilitar oportunidades económicas y sociales mediante la vinculación con asociaciones, organizaciones y empresas;
- IX. Consolidar las bases para que el municipio de Querétaro, se transforme en una ciudad que respeta, promueve y garantiza los derechos de las mujeres, fomentando una cultura libre de cualquier forma de violencia y discriminación.

Artículo 3. Población objetivo y criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- I. Ser mujer y radicar en el municipio de Querétaro, acreditando lo anterior en los términos dispuestos del artículo 12, fracción III, inciso "a" del presente instrumento.
- II. Tener cuando menos 15 años cumplidos al momento de la inscripción al Programa, con interés en participar en el mismo.

Artículo 4. Glosario

- I. Beneficiaria: Mujer que participa y accede al Programa.
- II. Beneficios: Conjunto de acciones destinadas a las mujeres inscritas al Programa Con Ellas.
- III. Coordinación: Coordinación del Programa Con Ellas.
- IV. Formato de registro: Documento que permite a las mujeres postularse para ingresar al Programa Con Ellas
- V. Presupuesto: Partida presupuestal erogada por año fiscal.
- VI. Programa: Programa Con Ellas
- VII. Reglas: Las presentes Reglas de Operación
- VIII. Secretaría: Secretaría de la Mujer
- IX. TIC'S: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- X. Derechos Humanos de las mujeres: se refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, con tenidos en el derecho internacional de la niñez y la mujer.
- XI. Perspectiva de género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre



Bld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Gro.



municipiodequeretaro.gob.mx

mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

- XII. Empoderamiento de las mujeres: Proceso mediante el cual las mujeres adquieren herramientas para la toma de decisiones, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio y el pleno goce de sus derechos y libertades;
- XIII. Violencia contra las mujeres: Aquellas acciones u omisiones, basadas en su género, que produzcan un daño o afectación física, psicológica, patrimonial, económica, sexual o la muerte.

Artículo 5. Autoridades responsables y participantes del Programa

- I. La operación y ejecución del Programa corresponderá a la Coordinación de acuerdo al reglamento interior vigente de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro.
- II. La Coordinación estará facultada para:
 - a. Coordinar y operar su ejecución;
 - b. Implementar en su totalidad las presentes Reglas de Operación;
 - c. Resolver controversias originadas por el Programa;
 - d. Gestionar a través de la Secretaría toda clase de trámites administrativos que se requieran entre dependencias, entidades y organismos para el correcto proceder del Programa;
 - e. Las demás que especifique el Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro.
- III. Todas las dependencias municipales, Organismos y entidades de la Administración Pública Municipal podrán participar en el beneficio o aportación del Programa.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvld. Bernarda Quintana 10000, Col. Centro Sur, C. P. 76690, Santiago de Querétaro, Qro

Artículo 6. Vinculación con dependencias, entidades y organismos municipales, estatales y federales

La Secretaría, a través de la Coordinación podrá vincularse con organizaciones no gubernamentales, dependencias, entidades y organismos municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas para la adecuada implementación y ejecución del Programa; celebrando los instrumentos jurídicos y administrativos correspondientes conforme a las normativas aplicables.

Artículo 7. Origen de los recursos del Programa

La disponibilidad de los mismos estará sujeta a la suficiencia asignada.

Artículo 8. De las convocatorias

- I. La Coordinación elaborará y publicará al menos dos veces al año convocatorias de ingreso al Programa a través de la página web Oficial del Municipio de Querétaro, www.municipiodequeretaro.gob.mx así como en sus redes sociales;
- II. La Coordinación a través de la Secretaría dará a conocer el listado de las mujeres que fueron aceptadas al Programa de acuerdo con las bases establecidas en la convocatoria emitida, esto será a través de la página web Oficial del Municipio de Querétaro, www.municipiodequeretaro.gob.mx y sus redes sociales, en un tiempo no mayor a cinco días hábiles posteriores al término de plazo establecido para la recepción de documentos.

Artículo 9. De las fases del programa

- I. **Etapa 1**
Las beneficiarias cursarán talleres enfocados al conocimiento de sus derechos humanos, desigualdades de género, violencia de género desde el enfoque de la interseccionalidad, así como al desarrollo de habilidades socioemocionales y de autocuidado, así como las que determine la Coordinación, etapa que será de carácter obligatorio.



Bvda. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.



II. Etapa 2

Al término de la primera etapa cada beneficiaria será canalizada para recibir atención y seguimiento adecuado conforme a sus intereses particulares, a través de las siguientes acciones a elegir:

- a. Acompañamiento y canalización para el desarrollo de habilidades de emprendimiento a través de capacitaciones impartidas por Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ) y en alianza con organizaciones del sector privado y la academia
- b. Acompañamiento y canalización con la finalidad de desarrollar habilidades para el empleo y el autoempleo, a través del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ) u otros organismos, entes o entidades con los que se cuente con un convenio de colaboración o en su defecto los que determine la Coordinación; a través de cursos como panadería y repostería, corte y confección, estilismo, cocina mexicana, restauración de muebles de madera, electricidad, coctelería, horticultura doméstica, plomería, mecánica, mantenimiento de equipos, sistemas computacionales; mismos que podrán modificarse según la demanda de las beneficiarias.;
- c. Canalización para el inicio o conclusión de la educación básica, media, media superior a través de convenio de colaboración con organismos entes o entidades.
- d. Asesoría y canalización en seguridad patrimonial y financiera con organismos, entes o entidades facultadas y encargadas para ello.

Una vez concluido alguno de los Incisos anteriores, se expedirá el documento que acredite el cumplimiento de la misma etapa.

Al finalizar las dos etapas, se hará entrega del reconocimiento que acredite haber concluido las mismas exitosamente.

Artículo 10. De las condiciones

Se contemplan beneficios generales y finales de conformidad con los criterios señalados en el artículo 11 en las presentes reglas y respetando lo dictaminado en el artículo 12.



Artículo 11. De los beneficios

Beneficios generales serán aquellos brindados durante el desarrollo de las etapas de implementación del Programa, podrán ser los siguientes:

- I. Capacitaciones en materia de desarrollo personal, derechos humanos, emprendimiento, finanzas personales, empoderamiento, liderazgo y sororidad, así como las señaladas en el artículo 9, fracción I.
- II. Talleres sobre prevención de conductas de riesgo en mi entorno, prevención sobre las violencias enunciadas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:
- III. Grupos de ayuda mutua para fortalecer el proceso de empoderamiento, seguridad y confianza;
- IV. Acondicionamiento físico y asesoría nutricional;
- V. Cursos para el manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación para combatir el rezago tecnológico; y
- VI. Talleres señalados en la segunda etapa de las reglas de operación.

Beneficios finales serán aquellos a los que podrán acceder las beneficiarias que hayan concluido de manera satisfactoria cada una de las etapas que integran el Programa:

- I. Actividades deportivas;
- II. Estímulos por parte de la Universidad de la Mujer;
- III. Vinculación con la bolsa de trabajo;
- IV. Las demás que determine la coordinación del programa.

La beneficiaria deberá presentar las constancias que acrediten haber cursado de manera satisfactoria la primera y segunda etapa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación.

Artículo 12. De la Operación.

Del Ingreso al Programa:



Blvd. Bernardo Quintana 19000 Col. Centro Sur, C.P. 26090, Santiago de Querétaro, Qro



municipiodequeretaro.gob.mx

- I. La Secretaría publicará la Convocatoria del Programa en el sitio web oficial del Municipio de Querétaro, <http://www.municipiodequeretaro.gob.mx> y sus redes sociales oficiales, así como en las oficinas municipales de las siete Delegaciones;
- II. Las mujeres que aspiren a ingresar deberán inscribirse a través del formato de registro, el cual podrá presentarse mediante la plataforma del municipio o en las oficinas definidas para ello;
- III. Las mujeres que aspiren a ingresar deberán adjuntar de manera obligatoria, escaneo de los siguientes documentos;
 - a. Identificación oficial vigente (INE), bajo en el supuesto de no contar con esta, se deberá presentar un comprobante de domicilio; que deberá estar a nombre de la aspirante y domiciliado al municipio de Querétaro o Constancia de Residencia;
 - b. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - c. En el caso de las participantes menores de edad, deberá la madre, padre o quien ejerza la tutoría, firmar una carta de consentimiento para la participación dentro del Programa, carta de deslinde de responsabilidades que desvincule al Municipio como responsable del menor e INE de quien suscribe.

En los casos en que las aspirantes no cuenten con el equipo necesario para poder adjuntar de manera digital los documentos enunciados anteriormente, podrán acudir a cualquiera de las siete Delegaciones del municipio de Querétaro para realizar el trámite correspondiente.

- IV. La Coordinación verificará los formatos de registro, el cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad para hacer la selección de las beneficiarias;
- V. Las mujeres aspirantes que sean seleccionadas como "Beneficiarias" deberán responder un cuestionario que permita a la Coordinación generar un diagnóstico, identificando las necesidades particulares de cada una.

Artículo 13. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

- I. La beneficiaria tendrá los siguientes derechos:
 - a. Recibir el beneficio del Programa bajo los requisitos y formas de operación aplicables;



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090 Santiago de Querétaro, Qro

- b. Ser tratadas con respeto e igualdad, así como ser atendidas con eficacia, calidad;
- c. Recibir información sobre los beneficios generales y finales;
- d. Tener la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

II. La beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con todas las tareas, ejercicios y evaluaciones que se desprendan de acuerdo a las etapas del Programa.
- b. No ejercer acción alguna que involucre el lucrar con el Programa.

Artículo 14. Baja del Programa

Las beneficiarias del Programa podrán ser dadas de baja cuando su conducta encuadre en cualquiera de las siguientes fracciones:

- I. Ejercer acción de lucro con los beneficios del programa;
- II. Deceso de la beneficiaria;
- III. Renuncia voluntaria al Programa;
- IV. Proporcionar y difundir información falsa; y,
- V. No cumplir con el 85% de asistencias de acuerdo con el beneficio obtenido.

Artículo 15. Transparencia

- I. La información producto de la implantación del Programa, será de carácter público, garantizando así el acceso a la información, de acuerdo a lo establecido en Ley Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- II. La publicidad e información relativa al Programa, deberá identificarse perfectamente con heráldica municipal e imagen del Programa con la siguiente leyenda: *"Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*



Bvld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.



municipiodequeretaro.gob.mx

- III. La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del Programa en su página oficial del Municipio de Querétaro y redes sociales, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 11, primer párrafo de la Ley General de Comunicación Social y 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Artículo 16. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este Programa podrán realizarse ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Artículo 17. De la evaluación y rendición de cuentas.

La evaluación tiene por objeto monitorear y dar seguimiento periódicamente a los resultados obtenidos con los objetivos planteados, a fin de determinar la vigencia, modificación o suspensión de las acciones implementadas, así como los avances que hay en la materia, asimismo, es responsabilidad de la Coordinación establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las etapas y sus acciones que se implementen.

El seguimiento de dicho programa podrá ser Informado de forma trimestral a los consejos temáticos de participación ciudadana relacionados con la materia, esto de conformidad con la Matriz de Indicadores para Resultados.

Artículo 18. De los indicadores

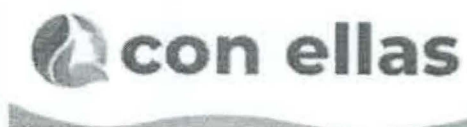
La Coordinación deberá presentar informes trimestrales, de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados, dicha información será de carácter público en términos de las disposiciones aplicables.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 12000, Col. Centro Sur, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

PROGRAMA



Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro

CONTENIDO:

- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA "CON ELLAS"
- ANTECEDENTES
- JUSTIFICACIÓN
- OBJETIVOS DEL PROGRAMA
- PROPUESTA PEDAGÓGICA Y METODOLÓGICA
- GLOSARIO



Querétaro
La que queremos

municipioqueretaro.gob.mx

PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA “CON ELLAS”

Las mujeres del Municipio de Querétaro desarrollan sus vidas diarias en un contexto diferente a las del resto de nuestro estado, sin embargo, comparten condiciones de discriminación y desigualdad de género similares.

Los roles y estereotipos de género y la división sexual del trabajo que prevalecen en nuestra sociedad refuerzan las limitantes económicas y el pleno desarrollo de las mujeres. Estos prejuicios también propician un reparto desigual de las tareas domésticas, limitando muchas veces a las mujeres a llevar la carga más pesada del trabajo no remunerado de cuidado y crianza e imponiéndoles obstáculos para alcanzar los niveles de estudio, capacitación y profesionalización que les permita el pleno desarrollo económico, la creación de empresas y el acceso al empleo formal.

A pesar de que en el Municipio de Querétaro las mujeres cuentan con mejores condiciones económicas respecto al resto de los municipios que conforman el estado, y habitan en la región con mayor potencialidad productiva de la zona metropolitana, sus niveles de empoderamiento y autonomía aún están muy lejos de lograr cerrar las brechas que existen frente a las oportunidades que se presentan a los hombres, especialmente ante los requerimientos del mercado laboral global.

Generar condiciones de empoderamiento y plena autonomía económica para las mujeres del Municipio de Querétaro, requiere de una política pública con perspectiva de género e interseccionalidad así como del enfoque basado en derechos humanos, que tenga como objetivo último fortalecer la autonomía económica de las mujeres. Esto solo se logra cuando se interrelacionan los esfuerzos y recursos de las diversas dependencias municipales para incidir de manera efectiva, concreta y específica sobre los múltiples factores que impiden a las mujeres mejorar su condición y posición, tanto en el mercado laboral, como en las actividades productivas y el entorno familiar. Es por tanto imperativo trabajar de manera sistemática hacia la conciliación familia-trabajo a fin de que las mujeres puedan gozar del descanso y autocuidado, algo que posponen y que tiene efectos negativos en su salud tanto física como emocional.

Mediante la implementación de acciones pertinentes y concretas, el gobierno del Municipio de Querétaro, puede impactar de forma positiva en las familias queretanas al recoger y atender las necesidades implicadas en el cuidado de las personas independientes y dependientes (menores de edad, personas adultas mayores, enfermas o con alguna discapacidad) y que impactan de manera diferenciada en las mujeres.

Es por eso que, realizar la reingeniería estratégica al Programa "Con Ellas" desde un enfoque de igualdad de género, contribuye a fortalecer las acciones interinstitucionales en la materia, además de colocar al Municipio como ejemplo de transversalidad en el impulso de la autonomía económica de las mujeres.

El proyecto que presentamos a continuación tiene como principio fundamental reconocer a las mujeres como titulares de derechos: sociales, económicos y culturales, así como la promoción de la corresponsabilidad, entre todas las personas que integran sus familias, para nivelar las cargas de trabajo doméstico y de cuidados de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, enfermas y con discapacidad. Esta corresponsabilidad conlleva la resignificación de la familia y del papel que juegan las mujeres dentro de la misma, independientemente de si son proveedoras principales o complementarias.

La reestructura del Programa "Con Ellas" tiene el fin de fortalecer a cada una de las áreas responsables de su realización mediante un trabajo de formación transversal, para proporcionar a las beneficiarias directas herramientas que les permitan transitar de situaciones de desigualdad naturalizada a un estadio de conciencia personal y suficiencia económica desde el autoconocimiento, a través de un programa de capacitación concebido desde un enfoque basado en derechos humanos, perspectiva de género e interseccionalidad que permitan romper con roles y estereotipos de género tradicionalmente asignados a las mujeres y conduzca al pleno desarrollo en espacios vitales libres de violencia.

Reconocer y valorar la importancia de los trabajos, remunerados y no remunerados, que realizan las mujeres y su impacto en la económica local y crear las condiciones que las acerquen a la igualdad, es indispensable para la consolidación de un Municipio más justo para las mujeres.



ANTECEDENTES:

El Artículo 1o Constitucional señala la obligación de todas las autoridades en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, desde los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La Convención de Belém do Pará también señala que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres por lo que constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. La violencia contra las mujeres trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias

bases, por tanto, la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social de las mujeres y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

El cumplimiento de estas obligaciones para procurar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres requiere de garantizar las condiciones que protejan el derecho a la no discriminación e igualdad de oportunidades y trato igualitario entre los géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres a participar en igualdad de condiciones que los hombres en la vida política, cultural, económica y social del país.

La Secretaría de la Mujer, como entidad responsable dentro del Municipio de Querétaro, de generar las condiciones para implementar la política de igualdad, ha determinado implementar el programa "Con Ellas", con el propósito de impulsar y facilitar el acceso de las beneficiarias directas del mismo a herramientas de salud integral, empoderamiento, liderazgo y fortalecimiento económico que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

JUSTIFICACIÓN:

La transversalización de la perspectiva de género en los organismos públicos es una de las principales medidas para incorporar de manera efectiva el enfoque de género en los organismos del Estado. La Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro, tiene la obligación de diseñar e implementar políticas y programas, que involucren a todas las instancias municipales, con un enfoque de igualdad y no discriminación con perspectiva de género, que propicien el avance de las mujeres y cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Con el fin de avanzar en la construcción de condiciones para alcanzar la igualdad sustantiva e impactar al mayor número de beneficiarias a través del Programa "Con Ellas", esta propuesta de reestructuración busca eficientar el empleo estratégico de los recursos disponibles tanto financieros, como humanos,



Querétaro
La que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

así como la transversalización de la perspectiva de género en cada una de las áreas que participarán en el programa.

La reestructura del programa "Con Ellas" propone una forma innovadora de cumplir con la obligación del Municipio de Querétaro de promover, respetar, proteger y garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos a través de proveer a las usuarias de herramientas psico-sociales que conlleven su empoderamiento y cambio de posición y condición en sus comunidades y frente a las autoridades que conlleva construir una autonomía financiera en espacios libres de violencia, desigualdad y discriminación, lo que redundará potencialmente en una mejor significativa a su calidad de vida personal, familiar y en especial la de sus hijas e hijos al participar plenamente en la vida económica del Municipio.

OBJETIVO GENERAL:

Cumplir con la obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, fomentando una cultura libre de toda forma de violencia, desigualdad y discriminación que propicie el empoderamiento y mejora de las condiciones de vida de las beneficiarias directas y potencialmente, el bienestar integral de sus familias a través de un programa de capacitación con enfoque basado en derechos humanos, perspectiva de género e Interseccionalidad que propicie la erradicación de roles

y estereotipos tradicionalmente asignados a las mujeres y conduzca a su pleno desarrollo.

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Cumplir con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: Igualdad de Género de la Agenda 2030 para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- Informar y sensibilizar a las beneficiarias sobre sus derechos humanos, con especial énfasis en sus derechos económicos, sociales y culturales.
- Proporcionar a las beneficiarias directas las herramientas que les permitan transitar de situaciones de desigualdad naturalizada a un estadio de conciencia personal y suficiencia económica.
- Informar y sensibilizar a las beneficiarias sobre su derecho a una vida libre de violencia, y canalizarlas con las instancias competentes para brindar orientación jurídica y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.
- Aportar a las beneficiarias conocimientos y herramientas que contribuyan al pleno ejercicio de sus derechos al libre desarrollo de la personalidad y autonomía.



Querétaro
La que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

- Proporcionar herramientas psico-emocionales, mecanismos de autoconocimiento y de contención inmediata en casos necesarios, que contribuyan a mejorar la salud emocional de las beneficiarias.
- Promover el autocuidado y la salud integral, tanto física como emocional, mediante la impartición de talleres y la canalización a servicios enfocados a la prevención de enfermedades, mejora nutricional y activación física.
- Promover la participación plena y efectiva de las beneficiarias en la vida económica del municipio.
- Generar el desarrollo de habilidades laborales mediante la impartición de talleres técnico-prácticos con el objeto de alcanzar la independencia económica de las beneficiarias mediante la creación de micro-empresas o el desarrollo de habilidades para el empleo.
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.
- Mejorar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Canalizar a las usuarias a las instancias competentes, servicios financieros y notariales para garantizar el derecho a la propiedad, la herencia y el control de la tierra.

PROPUESTA PEDAGÓGICA Y METODOLOGÍA

El programa "Con Ellas" se desarrollará a través de una estrategia pedagógica que fomente el cambio de valores sociales y culturales, el empoderamiento y la

generación de nuevos conocimientos en torno a los derechos humanos de las mujeres, la igualdad sustantiva y una vida libre de violencia.

Los contenidos se sustentan en un enfoque multidimensional enfocados al autoconocimiento, emprendimiento, finanzas personales, empoderamiento, toma de decisiones, liderazgo y sororidad a fin de generar las condiciones y oportunidades que coadyuven a cambiar la condición y posición de las beneficiarias frente a la sociedad y las autoridades.

El contenido está orientado a facilitar la acción formativa y la capacitación desde la reflexión crítica, la enseñanza práctica-creativa, el cuestionamiento, el debate didáctico y el aprendizaje compartido desde un enfoque basado en derechos humanos y perspectiva de género.

COMPETENCIAS A DESARROLLAR:

- Capacidad de razonamiento
- Capacidad analítica



Querétaro
La que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

- Comprensión general respecto de la prevalencia de la discriminación y la violación a los derechos humanos en los ámbitos públicos y privados.
- Comprensión básica de los derechos humanos de las mujeres de acuerdo a las necesidades específicas de las participantes.
- Comprensión básica de la perspectiva de género e interseccionalidad como categorías de análisis para la igualdad y no discriminación.
- Resignificación de las construcciones familiares tradicionales, roles y estereotipos de género que impiden a las mujeres el pleno goce y ejercicio de sus derechos.
- Habilidades psico-emocionales, de autoconocimiento y de empoderamiento que contribuyan al ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía.



Módulos	Objetivo, Metas e Indicadores de Medición de Avance
<p>MÓDULO 1.</p> <p>MI YO INTERIOR. Herramientas psico-emocionales</p>	<p>Objetivo: Desarrollar herramientas psico-emocionales que permitan la construcción de una autoestima sana y redes de apoyo no tóxicas.</p> <p>Temas: Me conozco. Autoconocimiento Te reconozco. Empatía Mi valor. Autoestima Mi Descanso. Introducción al Autocuidado Mi poder. Empoderamiento Mis redes. Mi entorno y mi comunidad Mis relaciones. Sororidad Mi empuje. Liderazgos asertivos</p> <p>Meta: Proporcionar a las participantes herramientas psico-emocionales que les permitan identificar situaciones personales que limitan su desarrollo a fin de generar nuevas condiciones de interacción consigo mismas, con su círculo inmediato y la construcción de redes.</p> <p>Indicadores de Medición de Avance: Las participantes podrán utilizar las herramientas psico-emocionales para analizar situaciones específicas que limitan su derecho a la autonomía y podrán proponer soluciones viables.</p>
<p>MÓDULO 2</p> <p>MIS DERECHOS. Derechos humanos y vida libre de violencia</p>	<p>Objetivo: Que las beneficiarias comprendan el derecho a la igualdad y no discriminación, se identifiquen a sí mismas como personas sujetas de derechos e interioricen el derecho a una vida libre de violencia como un derecho humano, conozcan los tipos y modalidades de violencia y las acciones para buscar apoyo en casos de ser víctimas de violencia</p> <p>Temas: Mi Dignidad. Igualdad y no discriminación Yo Persona. DDHH de las mujeres Mi Pareja. Mitos del Amor Romántico Mi Seguridad. Derecho a una Vida Libre de Violencia Me Cuido. Autocuidado Nos Comprometemos. Corresponsabilidad</p> <p>Meta: Que las participantes identifiquen roles y estereotipos de género que limitan su libre desarrollo, conozcan sus derechos, los tipos y modalidades de violencia y las dependencias y acciones jurídicas para su atención</p>

0871



Módulos	Objetivo, Metas e Indicadores de Medición de Avance
	Indicadores de Medición de Avance: Las participantes podrán identificar sus derechos, los tipos y modalidades de violencia y las instancias para su atención.
MODULO 3 VIDA FAMILIAR. Resignificación del rol de las mujeres en las familias y conciliación trabajo familia a. Mi Vida en Familia	Objetivo: Que las usuarias conozcan los diversos tipos de familias, comprendan la división sexual del trabajo y las cargas que se asignan a las mujeres, y desarrollen herramientas para la conciliación trabajo-familia. TEMAS: Mi familia. La resignificación de las familias Mis espacios. Conciliación trabajo-familia Mi lugar. Las mujeres en las familias y la división sexual del trabajo. Mi Tranquilidad. Espacios familiares libres de violencia Meta: Que las participantes puedan identificar los diversos tipos de familia, identifiquen las características de sus familias e identifiquen los roles de género asignados al cuidado y la crianza a través de la división sexual del trabajo. Indicadores de Medición de Avance: Las participantes podrán identificar las limitantes impuestas por roles y estereotipos de género y podrán hacer propuestas que lleven al cierre de asimetrías en la responsabilidad la carga del trabajo doméstico, cuidados y crianza al interior de sus familias.
MODULO 4 ME CUIDO. Autocuidado práctico a. Mi salud física	Objetivo: Que las usuarias comprendan la importancia del autocuidado. TEMAS: Mi Salud Física. Papanicolau, mastografía, optometría, audición, dentista Mi Cuerpo. Activación física, nutrición, salud sexual y reproductiva. Yo en el mundo. TICs y redes sociales Meta: Que las participantes adquieran conocimiento práctico sobre autocuidado, realicen los exámenes médicos para la prevención del cáncer de mama, ovario y cervicouterino además de la atención dental, auditiva, optometría y nutrición adoptando hábitos de salud que incorporen una alimentación correcta y activación física. Indicadores de Medición de Avance: Que las participantes se realicen los estudios de papanicolau, mastografía, testigos auditivos, atención dental y de la vista. Que las usuarias incorporen a su vida diaria una actividad física de por lo menos 30 minutos y mejoren sus hábitos alimenticios.

Módulos	Objetivo, Metas e indicadores de Medición de Avance
b. Mi salud emocional	<p>Objetivo: Que las usuarias adquieran herramientas emocionales en un espacio en el cual puedan desenvolverse, expresar sus sentimientos, emociones y preocupaciones, incluyendo el ámbito laboral, psicológico, social y personal.</p> <p>TEMAS: Mi salud emocional. Círculos de escucha</p> <p>Meta: Que las beneficiarias puedan compartir sus experiencias en un espacio seguro y libre de acoso que lleve a la creación de redes de apoyo entre las mujeres que participan en el programa.</p> <p>Durante la duración del programa se realizarán dos círculos de escucha por mes, uno cada quince días, con una duración aproximada de 1 h y 30 minutos por sesión.</p> <p>Los círculos de escucha estarán guiados por una experta en psicología social o clínica y dos auxiliares.</p> <p>Indicadores de medición: Las beneficiarias podrán identificar situaciones individuales y comunitarias que impactan en su desarrollo emocional en un espacio seguro que les permita encontrar maneras de mejorar sus vidas y generar nuevos espacios sanadores en sus redes de apoyo.</p>
c. Yo en el mundo	TICs y uso práctico de redes sociales

ETAPA 2	
LÍNEA TERMINAL	Actividades, tutorías y canalización
Mi educación	Canalización directa a la Universidad de la Mujer o a las entidades educativas pertinentes.



ETAPA 2

Mi empleo	<p>Se realizará la capacitación de las beneficiarias interesadas en incorporarse al mercado laboral:</p> <p>Temas:</p> <p>Mi formación. Formación para el empleo Mi CV. Redacción de CV, solicitudes de empleo y técnicas de entrevista de trabajo. Mis derechos. Derechos laborales, situación fiscal y prestaciones de ley Mi situación. Empleada vs honorarios</p> <p>Las beneficiarias serán canalizadas a las bolsas de trabajo y ferias de empleo organizadas por el Municipio. También serán vinculadas a las bolsas de trabajo de CMIC, COPARMEX, CANACINTRA Y CANIRAC y Gobierno del Estado.</p>
Mi empresa	<p>Se canalizará a las beneficiarias a ICATEQ para la obtención de conocimientos que les permitan iniciar su propio negocio.</p> <p>Las beneficiarias recibirán orientación para la regularización fiscal de su empresa.</p> <p>Las beneficiarias serán canalizadas a los programas de incubación de empresas con el ITESM-Campus Querétaro.</p> <p>Las beneficiarias serán canalizadas a las instituciones públicas y privadas que proporcionan financiamiento para la creación de nuevas empresas.</p>
Mi Sueño	<p>Las beneficiarias recibirán orientación que contribuya al desarrollo de una vida digna e independiente como adultas mayores.</p> <p>Las beneficiarias serán canalizadas para la redacción de testamentos con el Colegio de Notarios.</p> <p>Las beneficiarias serán canalizadas a las instancias municipales responsables de brindar apoyos para la regularización de la tierra.</p> <p>Las beneficiarias serán canalizadas a las instancias estatales y federales responsables de los programas de pensión para el retiro.</p>



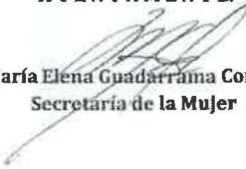
GLOSARIO:

- **Beneficiarias directas:** Las mujeres mayores de 15 años residentes del Municipio de Querétaro que participan en el Programa y reciben los beneficios.
- **Beneficiarias indirectas:** Las personas que integran el núcleo familiar de las beneficiarias directas, especialmente sus hijos e hijas.
- **Beneficios:** Los establecidos en Reglamento de Operación del Programa
- **Derechos Humanos de las Mujeres:** Los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), la Plataforma de Acción de Beijing y demás instrumentos internacionales, leyes generales y estatales en la materia.
- **Empoderamiento de las Mujeres:** Proceso por el cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Enfoque diferencial:** Método que sirve para visibilizar las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las mujeres, ya sea por género, edad, etnia, estado civil, orientación sexual o discapacidad; así como las vulneraciones específicas a sus derechos humanos por su pertenencia a grupos sociales o culturales específicos con el objetivo de diseñar y ejecutar medidas afirmativas para la garantía del goce efectivo de sus derechos.
- **Interseccionalidad:** Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos que contribuyen a agravar o incrementar experiencias de opresión y privilegio e influyen sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.
- **Interculturalidad:** Reconocimiento y respeto de las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.
- **Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el

bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

- **Principios rectores:** La igualdad sustantiva, la igualdad jurídica, la dignidad de las mujeres, la no discriminación, la libertad de las mujeres; La universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos; la perspectiva de género; la interseccionalidad; la interculturalidad, y el enfoque diferencial y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, la Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro y los instrumentos internacionales de los que México sea parte y la legislación general en la materia.
- **Programa:** El Programa "Con. Ellas" de la Secretaría de la Mujer del Municipio de Querétaro
- **Reglas:** Las Reglas de Operación establecidas en el Reglamento
- **Secretaría:** Secretaría de la Mujer
- **TIC'S:** Tecnologías de la Información y comunicaciones
- **Tutorías:** Responsables de la atención y orientación personalizada de las beneficiarias directas.
- **Violencia contra las Mujeres:** Aquellas acciones u omisiones, basadas en su género, que produzcan un daño o afectación física, psicológica, patrimonial. Contempla la violencia sexual, física, patrimonial, económica y emocional y como los diversos contextos, manifestaciones, situaciones y formas en las que se manifiestan las violencias. Estas incluyen, entre otras, la violencia familiar, docente y laboral, comunitaria, institucional, obstétrica y feminicida.
- **Violencia estructural:** Es una forma de violencia es aceptada, normalizada o naturalizada por las y los integrantes de un grupo de personas como parte de la estructura social.
- **Violencia cultural:** Conducta que justifica la violencia en contra de las mujeres como práctica derivada de aspectos simbólicos de la vida en sociedad (costumbres, lengua, arte, ciencias, religión, etcétera). Se utiliza para justificar la violencia contra las mujeres.

ATENTAMENTE.


María Elena Guadarrama Conejo
Secretaría de la Mujer

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz Al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento y a las personas que nos están siguiendo a través de las redes sociales o de las plataformas digitales. Comentarles que este Programa "Con Ellas", da seguimiento a un compromiso que tenemos, no solamente como Administración, sino como sociedad con las mujeres de nuestro municipio. Ya en los últimos años hemos tenido un gran avance, un avance importante; sin embargo, era necesario fortalecer el Programa con esta visión de derechos



humanos, escuchando a las mujeres, a las expertas en esta materia y además con la experiencia que se había venido acumulando, identificando las áreas de mejora para poder lograr tener el mejor Programa para las mujeres en nuestro país. Quiero enfatizarlo, el ímpetu con el que trabajamos por y con ellas, es simplemente un reflejo de la fuerza de ellas mismas que muestran en todos los ámbitos de su vida. Porque las mujeres como madres, como estudiantes, como trabajadoras, siempre demuestran una fortaleza ejemplar y desde "Con Ellas" buscamos apoyarlas para descubrir y lograr la mejor versión de ellas mismas, llevar esa energía a su realización personal, familiar, académica y profesional. Con el Programa, así atendemos una de las más grandes brechas que aún aqueja a nuestra sociedad que es la brecha que se da entre hombres y mujeres, y queremos y trabajamos en ese sentido, por un Querétaro en el que las mujeres y hombres tengan el mismo derecho y las mismas oportunidades de soñar, de planear y para llevar a cabo sus proyectos de vida. "Con Ellas", como lo han señalado muchas de sus beneficiarias, es algo ya más que un programa es un movimiento, es un esquema de atención integral para el desarrollo de la mujer y queremos que las mujeres se unan en el programa que digan, "si, si puedo, si puedo lograr la mejor versión de mí, si puedo lograr lo que me proponga, puedo trabajar, puedo poner mi negocio, puedo estudiar", pueden lograr esa plenitud de vida, porque si ellas lo dicen, nosotros vamos a estar ahí para apoyarlas. Y con la aprobación de estas Reglas de Operación, inicia una nueva etapa de este Programa, único como lo mencione a nivel nacional, inicia una oportunidad para seguir demostrando nuestro compromiso con las mujeres y su calidad de vida y "Con Ellas", construimos la ciudad que queremos. Es cuanto Secretario. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN III. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. 3) Acuerdo que autoriza la actualización de la tarifa por el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Relleno Sanitario.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa. -----

0875

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: Buenos días. Con el permiso señor Secretario, Presidente, compañeras Regidoras, Regidores, Sindica, Sindico y personas que nos acompañan, medios de comunicación. Mi consideración es relativa a la discrepancia que existe entre las cifras que aparecen en el considerando 7 y las que aparecen en la opinión técnica, aunque en el mismo acuerdo se señala que se autoriza la actualización de la tarifa en términos del considerando 4, 7 y anexo; es pertinente señalar que existe una diferencia del 30 por ciento. Por ultimo solicitaría, que no nada más se le diera a conocer el contrato final al Ayuntamiento y a la Secretaría de Administración; sino también a los que estamos aprobando o van a aprobar este acuerdo. Es cuanto, gracias.--

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Si, si bien el contrato está firmado, lo único que se está aprobando aquí es la interpretación de la formula, nada más. No se está moviendo absolutamente nada, solamente se está interpretando la fórmula que ya hay en el contrato y en consecuencia autorizándose el pago que deviene de esa interpretación. Es únicamente lo que se está aprobando. -----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: Perfecto, entonces sigue existiendo la inconsistencia entre lo que dice el acuerdo y la opinión técnica, no coinciden las cifras. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No, está todo claro, pero lo revisamos con mucho gusto Regidora. No sé, si haya alguna otra consideración. Concedió el uso de la voz al Regidor José Arturo González Córdoba. -----

REGIDOR JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ CÓRDOBA: Secretario buenos días. Nada más quiero hacer mención que si el contrato está, no se está pidiendo o solicitando porque ya está firmado. Pero lo que, si me gustaría igual como integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, es el conocer la descripción de cómo quedaría la cláusula octava con la modificación, como quedaría para poder conocer bien la tarifa como se va a cobrar. Es cuánto.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Si, se la haremos llegar Regidor. No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En Contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la actualización de la tarifa y el pago por el servicio de disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario en términos de los considerandos 4 y 7 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, para que de manera coordinada con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en uso de las facultades que les asisten, elaboren las adecuaciones al Contrato CDI-95-07-31, en términos del anexo único del presente acuerdo, remitiendo a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Administración, copia del contrato debidamente suscrito por la áreas involucradas, en el entendido que el documento en original quedará bajo resguardo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas y en uso de las facultades que les asisten, lleve a cabo la revisión y precisión del método de facturación de conformidad con el anexo único del presente acuerdo, considerando se incorpore dicha precisión en el convenio modificatorio que al efecto se suscriba.

CUARTO. Se autoriza llevar acabo la modificación a la Cláusula Octava del contrato de mérito, para que se incorpore la actualización de la tarifa que el Municipio cobra a los particulares, así como la que se cubrirá a la empresa por apertura del relleno en día inhábil, de conformidad con lo que establece el considerando 7 y anexo único del presente acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, realicen los ajustes presupuestales que sea necesarios a efecto de realizar los pagos pendientes del Municipio de Querétaro en favor de la empresa VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, SA DE C.V., desde octubre de 2019 a junio de 2022, cantidad que deberá pagarse en una sola exhibición contra factura, esto, de conformidad con el anexo único del presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que dé seguimiento y cumplimiento a las condiciones, derechos y obligaciones a cargo del Municipio de Querétaro contenidas en el presente acuerdo y anexo único que forma parte integral del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, al Director de Aseo y Alumbrado Público y al representante legal de la empresa denominada VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, SA DE C.V. "

0876



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Acta de Cabildo

ANEXO ÚNICO

0877

Opinión Técnica de la propuesta de la Empresa Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V.
Contrato para "Desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y la
clausura del actual tiradero del Municipio de Querétaro, Qro., para lo cual deberá contar
con la infraestructura necesaria"

ANTECEDENTES

A partir del año 1995, en el Municipio de Querétaro se cuenta con un Relleno Sanitario para la disposición final de los residuos sólidos urbanos provenientes de las diversas rutas de recolección municipales y de empresas particulares, el cual es operado por la Empresa Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V., mediante el contrato para "Desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y la clausura del actual tiradero del Municipio de Querétaro, Qro., para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria". La vigencia actual del contrato concluye en el año 2026.

Ubicación.



Imagen 1. Calle Paseo Querétaro No 2701, Delegación Félix Osores Sotomayor.

Estadísticas.

Desde el año 2014 a la fecha, han ingresado al relleno sanitario 3,244,913.76 ton de residuos, siendo 816,249.46 ton de Empresas Particulares y 2,407,418.16 ton por Municipio a través de las Empresas concesionadas Red Ambiental, Sulo y Broquers.

Año	INGRESOS RELLENO SANITARIO (TON)		
	MUNICIPAL	PARTICULAR	TOTAL
2014	266,917.80	104,664.35	371,582.15
2015	279,452.43	109,803.38	389,255.81
2016	314,071.94	94,894.96	408,966.90
2017	299,677.49	82,955.01	382,632.50
2018	294,473.51	95,949.31	390,422.82
2019	251,593.07	104,067.21	355,660.28
2020	299,086.58	92,038.60	391,125.18
2021	273,648.49	89,201.61	362,850.10
2022 (JULIO)	128,496.85	42,675.03	192,418.02
Total	2,407,418.16	816,249.46	3,244,913.76

La operación del relleno sanitario, se realiza bajo la supervisión municipal, en cumplimiento al clausulado del contrato y a la normatividad vigente de la NOM-083-SEMARNAT-2003, en cuanto al control del acceso a vehículos y personas evitando la pepena, cobertura de residuos, compactación y conformación de celdas, mantenimiento de caminos, papeleo en perímetro interior y exterior del predio, evitar la presencia de fauna nociva, control de lixiviados y pozos de biogás.



Imagen 3. Compactación.



Imagen 4. Mantenimiento de caminos.



Imagen 5. Racirculación de lixiviados.



Imagen 6. Pozos de biogás.



Imagen 7. Papeleo.



Imagen 8. Control de acceso.



Imagen 9. Cobertura de residuos.

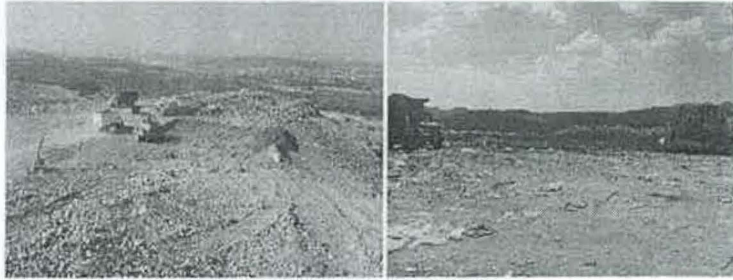


Imagen 10. Compactación y conformación de celdas.



Con la descomposición de los residuos sólidos urbanos, se da paso al proceso de lixiviación, recirculando en promedio mensual 1,896 m³ de este líquido, aprovechado para la producción del gas denominado Biogás, siendo 261,709 m³ al mes aprox., el cual está compuesto principalmente de Metano (CH₄), Oxígeno (O₂) y Dióxido de Carbono (CO₂), evitando su emisión a la atmósfera con la generación de 379,790 kwh de energía mensuales, en la planta instalada en el Relleno Sanitario.

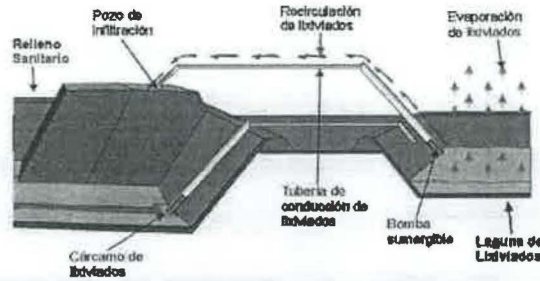


Imagen 11. Sistema de recirculación de lixiviados.



Imagen 12. Proceso de generación de energía.

Propuesta de la Empresa.

1. La empresa dirige a la Secretaría del Ayuntamiento, una propuesta para resolver las observaciones que ha realizado la Entidad Superior de Fiscalización desde los años 2015 al 2019, ofreciendo realizar el reintegro de las cantidades que fueron consideradas como pagos indebidos de IVA, conforme a lo siguiente:

La forma de facturación del contrato sufrió cambios a partir del año 2014, en razón del oficio número DI/DR/4278/2014, suscrito por el entonces director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Lic. Sixto Rojo Chávez, quien a través del mismo instruyó al entonces Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales la forma de facturación, que en la parte conducente dice a la letra:

“... A partir del mes de agosto, PROACTIVA deberá elaborar sus facturas por servicios con el importe total, no restar al total el monto cobrado a particulares...”

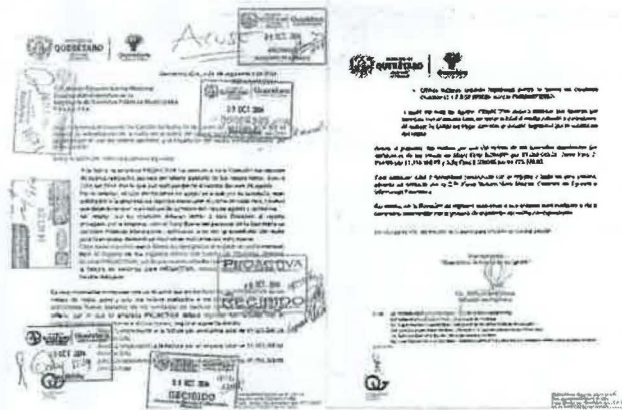


Imagen 13. Oficio número DI/DR/4278/2014

En razón de lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización observó que al incorporar el importe de los particulares en la base sobre la cual se calcula el IVA, se realizó un pago indebido; y si bien los importes que la misma fiscalizadora refiere en cada uno de los informes individuales son menores que los relacionados en el cuadro inserto en la página 5 del presente documento, eso se debe a los periodos de revisión, por lo que las cantidades que refiere la empresa en su propuesta deben ser consideradas las generadas como pago de lo indebido en razón de la forma de facturación.

Para una mejor ilustración, se insertan al presente documento los apartados correspondientes a las observaciones relativas al presente contrato:



Informe Individual ESFE ejercicio fiscal 2015, Observación 20.



Imagen 14. Informe Individual ejercicio fiscal 2015.

Informe Individual ESFE ejercicio fiscal 2016, No se remitió la información solicitada.



Imagen 15. Informe Individual ejercicio fiscal 2016.

Informe Individual ESFE ejercicio fiscal 2017, Observación 6.



Imagen 16. Informe Individual ejercicio fiscal 2017.

Informe Individual ESFE ejercicio fiscal 2018, Observación 12.



Imagen 17. Informe Individual ejercicio fiscal 2018.

0880



Informe Individual ESFE ejercicio fiscal 2019, Observación 11.

11. Incumplimiento por parte del sujeto pasivo respecto de la función de fiscalización que le asiste, a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 30, y 32 de la Ley del Fomento al Valor Agregado (Ley General de Contabilidad Gubernamental, 28 y 30 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

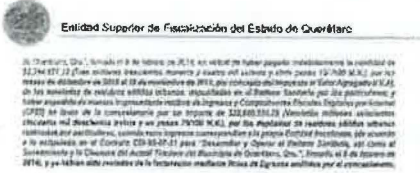


Imagen 18. Informe Individual ejercicio fiscal 2019.

Es importante hacer notar que la Entidad Superior de Fiscalización observó que al incorporar el importe de los particulares en la base sobre la cual se calcula el IVA, se realizó un pago indebido; y si bien los importes que la misma fiscalizadora refiere en cada uno de los Informes individuales son menores que los relacionados a la propuesta de la empresa, eso se debe a los periodos de revisión.

Se realizó un análisis por ejercicio fiscal, de diciembre de 2014 a septiembre 2019, para que, aplicando las observaciones de la ESFE, el cálculo del IVA se realice después de haberse descontado el importe de los particulares a fin que éstos no formen parte de la base gravable, determinándose como resultados los siguientes;

AÑO	TONELADAS PARTICULARES	TARIFA PARTICULARES	SUBTOTAL	IVA
DIC 2014	8,799.64	\$190.64	\$1,677,563.37	\$268,410.14
2015	109,803.38	\$190.64	\$20,932,916.36	\$3,349,266.62
2016	94,894.96	\$238.30	\$22,613,468.97	\$3,618,155.03
2017	82,955.01	\$238.30	\$19,768,178.88	\$3,162,908.62
2018	95,949.31	\$253.41	\$24,314,514.65	\$3,890,322.34
ENE-SEP 2019	77,832.89	\$266.11	\$20,712,110.36	\$3,313,937.66
TOTAL	470,235.19		\$110,018,752.59	\$17,603,000.41

Total de \$17,603,000.41 (diecisiete millones seiscientos tres mil pesos 41/100 M.N.).

- 2. La empresa manifiesta que, de la revisión realizada a la facturación histórica, el método se modificó por ajustes fiscales que no permitían descuentos dentro de la misma factura, por lo que antes del 2014 no se generaban las diferencias que la ESFE ha considerado como un pago indebido, la fórmula aplicada antes del 2014 es la siguiente:

0881

Ejemplo de Facturación anterior a 2014

Antes del 2014, la forma de facturar al municipio y que solicita la empresa retomar para evitar observaciones de las entidades de fiscalización, precisándola en el contrato, es la siguiente:

Se facturaba al Municipio la totalidad de residuos depositados por Concesionaria, Municipio y Particulares, se descontaba el 2% por concepto de Supervisión y el 0.5% por concepto de campañas ecológicas, al resultado se le descontaba el IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS DE LOS PARTICULARES, que daba un subtotal, al cual se le agregaba el IVA y se obtenía el total por pagar del Municipio.

La empresa solicita también que se incluya la determinación de que si el SAT emite a futuro lineamientos que no hicieren posible la forma de facturar, el Municipio y la empresa acordarian en forma conjunta la forma de realizarla.



Imagen 19. Facturación anterior al año 2014.



Imagen 20. Facturación anterior al año 2014.

- Actualización de TARIFAS. La empresa hace referencia que en virtud de la revisión conjunta con el Municipio sobre las alternativas de resolución respecto a las observaciones de la ESFE, no se realizaron las actualizaciones de tarifa correspondientes desde el 2020 hasta la fecha, ni se ha cubierto por parte del Municipio la facturación de los servicios proporcionados, por lo que solicita se aprueben las actualizaciones pendientes conforme a lo siguiente:

En base a la Cláusula Octava, inciso b) del "Contrato para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y la clausura del actual tiradero del Municipio de Querétaro, Qro., para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria.", otorgado a la Empresa Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V.

Octava. Tarifa.- El servicio de disposición final de los residuos sólidos será prestado por La Empresa al H. Ayuntamiento, así como a los solicitantes particulares autorizados por el mismo.

A solicitud por escrito de La Empresa, la tarifa será revisada por el H. Ayuntamiento, anualmente en el mes de enero, respecto de la tarifa aplicada de cada año anterior. Para ello, en el mes de octubre La Empresa deberá presentar su propuesta de nueva tarifa, justificando el incremento de acuerdo a la fórmula escalatoria siguiente:

$$Pf = Pi \times \frac{INPCT}{INPCI}$$

Dónde:

Pf= Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, después de la revisión (en N\$/Tm).

Pf = Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, antes de la revisión (en N\$Tm).

INPCf = Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión.

INPC = Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en última revisión.

Tomando como base los datos del año 2019, siendo la última tarifa autorizada, se determinan las siguientes cantidades, para la actualización de las tarifas aplicables al cobro de los residuos de empresas municipales ingresados al relleno sanitario, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Concepto	2019	2020	2021	2022
INPCf	100.917	103.942	108.114	114.601
INPC	96.093515	100.917	103.942	108.114
INPCf/INPC	1.0501	1.0299	1.0401	1.0600

Tm/mes	Pf 2019	Pf 2020	Pf 2021	Pf 2022
7,500	376.86	388.13	403.69	427.91
7,800	367.68	378.67	393.85	417.48
8,100	358.21	368.92	383.71	406.73
8,400	350.36	360.84	375.31	397.83
8,700	343.04	353.30	367.47	389.52
9,000	335.18	345.20	359.04	380.58
9,300	328.87	338.70	352.28	373.42
9,600	322.78	332.43	345.76	366.51
9,900	317.11	326.59	339.69	360.07
10,200	310.40	319.68	332.50	352.45
10,500	305.35	314.48	327.09	346.72
10,800	300.65	309.64	322.06	341.38
11,100	295.26	304.09	316.28	335.26
11,400	290.54	299.23	311.23	329.90
11,700	286.52	295.09	306.92	325.34
12,000	281.74	290.16	301.80	319.91
12,300	279.11	287.46	298.99	316.93
12,600	275.60	283.84	295.22	312.93
12,900	272.82	280.98	292.25	309.79
13,200	270.50	278.59	289.76	307.15
13,500	267.47	275.47	286.52	303.71
13,800	264.58	272.49	283.42	300.43
14,100	263.26	271.07	281.94	298.86
14,400	260.60	268.39	279.15	295.90
14,700	258.00	265.71	276.36	292.94
15,000	256.44	264.11	274.70	291.18
15,300	254.13	261.73	272.23	288.56
15,600	251.85	259.38	269.78	285.97
15,900	249.82	257.29	267.61	283.67
16,200	248.62	256.05	266.32	282.30
16,500	246.58	253.95	264.13	279.88
16,800	244.58	251.89	261.99	277.71



Tm/mes	PI 2019	PI 2020	PI 2021	PI 2022
17,100	243.70	250.99	261.05	276.71
17,400	241.87	249.10	259.09	274.64
17,700	240.17	247.35	257.27	272.71
18,000	238.48	245.61	255.46	270.79
18,300	236.82	243.90	253.68	268.90
18,600	235.21	242.24	251.95	267.07
18,900	233.70	240.69	250.34	265.36
19,200	232.24	239.18	248.77	263.70
19,500	230.74	237.64	247.17	262.00
19,800	229.37	236.23	245.70	260.44
20,100	228.09	234.91	244.33	258.99
20,400	226.72	233.50	242.86	257.43
20,700	225.45	232.19	241.50	255.99
21,000	224.27	230.98	240.24	254.65
21,300	223.02	229.69	238.90	253.23
21,600	221.82	228.45	237.61	251.87
21,900	220.67	227.27	236.38	250.56
22,200	219.62	226.19	235.26	249.38
22,500	218.56	225.09	234.12	248.17
22,800	217.48	223.98	232.96	246.94
23,100	216.40	222.87	231.81	245.72
23,400	215.44	221.88	230.78	244.63
23,700	214.52	220.93	229.79	243.58
24,000	213.55	219.94	228.76	242.49
24,300	212.63	218.99	227.77	241.44
24,600	211.76	218.09	226.84	240.45
24,900	210.91	217.22	225.93	239.49
25,200	210.08	216.36	225.04	238.54
25,500	209.30	215.56	224.20	237.65
25,800	208.52	214.75	223.36	236.76
26,100	207.73	213.94	222.52	235.87
26,400	206.97	213.16	221.71	235.01
26,700	206.24	212.41	220.93	234.19
27,000	205.52	211.67	220.16	233.37
27,300	204.80	210.92	219.38	232.54
27,600	204.13	210.23	218.66	231.78
27,900	203.45	209.53	217.93	231.01
28,200	202.76	208.82	217.19	230.22
28,500	202.13	208.17	216.52	229.51
28,800	201.49	207.51	215.83	228.79
29,100	200.88	206.89	215.19	228.10
29,400	200.26	206.25	214.52	227.39
29,700	199.67	205.64	213.89	226.72
30,000	199.57	205.54	213.78	226.61
30,300	199.08	205.03	213.25	226.05
30,600	198.55	204.49	212.69	225.45
30,900	198.04	203.96	212.14	224.87
31,200	197.52	203.43	211.59	224.29
31,500	197.06	202.95	211.09	223.76
31,800	196.60	202.48	210.60	223.24
32,100	196.15	202.01	210.11	222.72

Tm/mes	PI	PI	PI	PI
		12 de 17		

0883

	2019	2020	2021	2022
32,400	195.69	201.54	209.62	222.20
32,700	195.23	201.07	209.13	221.68
33,000	194.80	200.62	208.66	221.18
33,300	194.37	200.18	208.21	220.70
33,600	193.95	199.75	207.76	220.23
33,900	193.54	199.33	207.32	219.76
34,200	193.16	198.94	206.92	219.34
34,500	192.77	198.53	206.49	218.88
34,800	192.36	198.11	206.05	218.41
35,100	191.98	197.72	205.65	217.99
35,400	191.63	197.36	205.27	217.59
35,700	191.28	197.00	204.90	217.19
36,000	190.89	196.60	204.48	216.75
36,300	190.55	196.25	204.12	216.37
36,600	190.20	195.89	203.75	215.98
36,900	189.56	195.23	203.06	215.24
37,200	189.22	194.88	202.69	214.85
37,500	188.86	194.51	202.31	214.45
37,800	188.56	194.20	201.99	214.11
38,100	188.27	193.90	201.68	213.78
38,400	187.96	193.58	201.34	213.42
38,700	187.67	193.28	201.03	213.09
39,000	187.38	192.98	200.72	212.76
39,300	187.08	192.67	200.40	212.42
39,600	186.80	192.39	200.10	212.11
39,900	186.53	192.11	199.81	211.80
40,200	186.24	191.81	199.50	211.47

Las cuales sirven de referencia, para establecer los valores de las tarifas municipales aplicables, en base a las toneladas mensuales de residuos ingresadas al relleno sanitario, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Tarifa Aplicable} = \text{Tarifa Superior} + \frac{(\text{Tonelada Ingresada} - \text{Tonelada Superior}) * (\text{Tarifa Inferior} - \text{Tarifa Superior})}{(\text{Tonelada Inferior} - \text{Tonelada Superior})}$$

Tm/mes	Pf
Tonelada Superior	Tarifa Superior
Tonelada Ingresada	Tarifa Aplicable
Tonelada Inferior	Tarifa Inferior

Actualización de tarifas particulares. La cláusula octava del Contrato establece la fórmula y tiempos en que se actualizará la tarifa que el Municipio paga a la empresa, pero no determina la fórmula y periodos de actualización de la tarifa que se cobra a los particulares, por lo que la empresa solicita que se modifique esta cláusula para que se incorpore la actualización de la tarifa que el Municipio cobra a los particulares, así como la que se cubrirá a la empresa por apertura del relleno en día inhábil.

0883



De igual forma, la actualización de las tarifas para el cobro de los residuos ingresados al relleno sanitario por empresas particulares, así como por la apertura del relleno sanitario en días festivos, se aplica la misma fórmula.

$$Pf = Pi \times \frac{INPCT}{INPCI}$$

Concepto	2019	2020	2021	2022
INPCF	100.917	103.942	108.114	114.601
INPCI	96.093515	100.917	103.942	108.114
INPCF/INPCI	1.0501	1.0299	1.0401	1.0600
	Pi	Pf	Pf	Pf
Particulares	266.11	274.06	285.04	302.14
Días festivos	45,144.57	46,494.39	48,358.81	51,260.34

Para ambos casos de los valores de las tarifas municipales, particulares y días festivos son más el I.V.A. correspondiente.

A lo anterior, se determina factible el análisis descrito para la autorización de las tarifas aplicables para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 y sean consideradas en las facturas de cobro por los residuos ingresados al relleno sanitario del Municipio de Querétaro.

4. Pagos pendientes del Municipio desde octubre del 2019 a junio de 2022.

Una vez que el H. Ayuntamiento apruebe la actualización de las tarifas, se solicita el pago de las facturas pendientes de cubrir correspondientes al periodo de octubre de 2019 a junio 2022, de acuerdo a la forma de facturación señalada en el punto 2, la cual evita que se repitan pagos como los observados por la ESFE.

Se presenta la propuesta de cantidades que deberían cubrirse, de acuerdo a los informes validados por el Municipio respecto a las toneladas de residuos depositados durante ese periodo, aplicando las tarifas actualizadas por el Cabildo, conforme a la siguiente tabla, solicitando que los pagos observados por la ESFE como indebidos desde el 2014 al 2019, por la cantidad total de \$17,603,000.41 (diecisiete millones seiscientos tres mil pesos 41/100 M.N.), sean compensados del pago a cargo del municipio.

Pagos pendientes del Municipio desde octubre del 2019 a junio de 2022. (Se incluye la compensación de los pagos de particulares).

AÑO	TONELADAS	TONELADAS MUNICIPALES	TONELADAS PARTICULARES	IMPORTE
OCT-DIC 2019	99,513.02	73,278.70	26,234.32	\$13,799,099.32
2020	391,125.18	299,086.58	92,038.60	\$59,758,322.65
2021	362,850.10	273,648.49	89,201.61	\$58,047,250.75
ENE-JUN 2022	165,116.91	128,496.85	36,620.06	\$30,487,047.83
TOTAL	1,018,605.21	774,510.62	244,094.59	\$162,091,720.55

REINTEGRO DE IVA POR PARTICULARES DIC 2014 A SEP 2019	\$17,603,000.41
--	-----------------

DIFERENCIA	\$144,488,720.13
------------	------------------

PAGO TOTAL A CARGO DEL MUNICIPIO: \$144,488,720.13 (ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos veinte pesos 13/100 M.N.), cantidad que solicita se apruebe su pago en una exhibición contra factura.

Determinación de Tarifas municipales aplicables por el Ingreso mensual de residuos al relleno sanitario, correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022.

Mes/Año	2019	2020	2021	2022			
Enero		33,900	199.33	29,100	215.19	27,900	231.01
		33,988.23	199.20	29,384.58	214.55	28,010.41	230.72
Febrero		34,200	198.94	29,400	214.52	28,200	230.22
		27,600	210.23	24,300	227.77	25,500	217.65
Marzo		27,219.29	209.95	29,391.74	227.49	25,563.75	217.96
		27,900	209.53	24,500	226.84	25,800	218.76
Abril		31,800	202.48	33,000	208.66	29,400	217.39
		31,835.99	202.42	33,143.20	208.45	29,548.18	217.06
Mayo		32,100	202.01	33,300	208.21	29,700	218.72
		32,100	202.01	28,800	215.83	26,700	214.19
Junio		32,028.98	202.12	28,917.43	215.58	26,888.86	213.67
		32,400	201.54	29,100	215.19	27,500	213.37
Julio		30,900	201.96	31,500	211.09	27,900	211.01
		30,936.05	201.90	31,653.57	210.84	28,080.10	210.54
Agosto		31,200	201.43	31,800	210.6	28,200	210.22
		32,700	201.07	32,400	209.62	27,000	213.37
Septiembre		32,783.97	200.94	32,467.97	209.51	27,025.63	213.30
		33,000	200.62	32,700	209.13	27,300	212.54
Octubre		35,700	197	34,800	206.05		
		35,821.19	196.71	34,866.51	205.96		
Noviembre		36,000	196.6	35,100	205.65		
		35,100	197.72	30,000	213.78		
Diciembre		35,328.59	197.45	30,224.76	213.37		
		35,400	197.36	30,300	213.25		
Enero		35,700	197	30,600	212.69		
		35,725.59	196.97	30,794.79	212.33		
Febrero		36,000	196.6	30,900	212.14		
		33,000	194.80	31,600	199.75	29,800	215.83
Marzo		33,256.41	195.47	33,817.23	198.42	29,008.70	215.38
		33,300	194.37	33,900	199.33	29,100	215.19
Abril		32,400	195.69	29,100	206.89	27,300	219.38
		32,372.63	195.43	29,122.60	206.74	27,387.71	219.17
Mayo		32,700	195.23	29,400	206.25	27,600	218.66
		33,600	193.95	31,800	202.48	30,300	213.25
Junio		33,683.98	193.84	31,837.57	202.42	30,599.14	212.69
		33,900	193.54	32,100	202.01	30,600	212.69



Cobro por el ingreso de volúmenes de residuos al relleno sanitario, por municipio y empresas particulares, aplicando las tarifas correspondientes.

Mes/año	Toneladas	Tarifa Municipal	Subtotal	Supervisión Municipal 2%	Publicidad 0.50%	Toneladas Particulares	Tarifa Particulares	Pago particulares	Subtotal	IVA 16%	Importe
Oct.2019	33,256.41	\$194.43	\$6,466,043.80	\$129,320.88	\$32,330.22	9,474.31	\$266.11	\$2,521,208.63	\$3,783,184.07	\$605,309.45	\$4,388,493.52
Nov.2019	32,572.63	\$195.43	\$6,365,669.08	\$127,313.38	\$31,828.35	8,706.85	\$266.11	\$2,316,979.85	\$3,889,547.50	\$622,327.60	\$4,511,875.10
Dic.2019	33,683.98	\$193.84	\$6,529,302.68	\$130,586.05	\$32,646.51	8,053.16	\$266.11	\$2,143,026.41	\$4,223,043.71	\$675,686.99	\$4,898,730.70
	99,513.02					26,234.32					\$13,799,099.32
Enero.2020	33,998.23	\$199.20	\$6,772,447.42	\$135,448.95	\$33,862.24	8,386.12	\$274.06	\$2,298,300.05	\$4,304,836.18	\$688,773.79	\$4,993,609.97
Febrero.2020	27,719.29	\$209.95	\$5,819,664.94	\$116,393.30	\$29,098.32	8,514.28	\$274.06	\$2,333,423.58	\$3,340,749.74	\$534,519.96	\$3,875,269.69
Marzo.2020	31,835.99	\$202.42	\$6,444,241.10	\$128,884.82	\$32,221.21	8,808.84	\$274.06	\$2,414,150.69	\$3,868,984.38	\$619,037.50	\$4,488,021.88
Abril.2020	32,028.88	\$202.12	\$6,473,677.23	\$129,473.54	\$32,368.39	5,322.05	\$274.06	\$1,458,561.02	\$4,853,274.27	\$776,523.88	\$5,629,798.16
Mayo.2020	30,936.05	\$203.90	\$6,307,860.60	\$126,157.21	\$31,539.30	5,045.80	\$274.06	\$1,382,851.95	\$4,767,312.13	\$762,769.94	\$5,530,082.07
Junio.2020	32,783.97	\$200.94	\$6,587,610.93	\$131,752.22	\$32,938.05	6,669.80	\$274.06	\$1,827,925.39	\$4,594,995.27	\$735,199.24	\$5,330,194.51
Jul.2020	35,921.19	\$196.71	\$7,066,057.28	\$141,321.15	\$35,330.29	7,795.54	\$274.06	\$2,136,445.69	\$4,752,960.16	\$760,473.63	\$5,513,433.79
Ago.2020	35,328.59	\$197.45	\$6,975,630.10	\$139,512.60	\$34,878.15	7,936.50	\$274.06	\$2,175,077.19	\$4,626,162.15	\$740,185.94	\$5,366,348.10
Sep.2020	35,725.59	\$196.97	\$7,036,869.46	\$140,737.39	\$35,184.35	8,483.64	\$274.06	\$2,325,026.38	\$4,535,921.35	\$725,747.42	\$5,261,668.76
Oct.2020	33,837.23	\$199.42	\$6,747,820.41	\$134,956.41	\$33,739.10	9,096.86	\$274.06	\$2,493,085.45	\$4,086,039.44	\$653,766.31	\$4,739,805.76
Nov.2020	29,172.60	\$206.74	\$6,031,143.32	\$120,622.87	\$30,155.72	8,057.74	\$274.06	\$2,208,304.22	\$3,672,060.52	\$587,529.68	\$4,259,590.20
Dic.2020	31,837.57	\$202.42	\$6,444,560.92	\$128,891.22	\$32,222.80	7,921.43	\$274.06	\$2,170,947.11	\$4,112,499.79	\$657,999.97	\$4,770,499.76
	391,125.18					92,038.60					\$9,758,322.65



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Acta de Cabildo



Mes/año	Toneladas	Tarifa Municipal	Subtotal	Supervisión Municipal 2%	Publicidad 0.50%	Toneladas Particulares	Tarifa Particulares	Pago particulares	Subtotal	IVA 16%	Importe
Enero.2021	29,384.58	\$214.55	\$6,304,461.64	\$126,089.23	\$31,522.31	7,659.12	\$285.04	\$2,183,155.56	\$3,963,694.53	\$634,191.13	\$4,597,885.66
Febrero.2021	24,391.74	\$227.49	\$5,548,876.93	\$110,977.54	\$27,744.38	7,327.00	\$285.04	\$2,088,488.08	\$3,321,666.93	\$531,466.71	\$3,853,133.64
Marzo.2021	33,143.20	\$208.45	\$6,908,700.04	\$138,174.00	\$34,543.50	8,023.34	\$285.04	\$2,286,972.83	\$4,449,009.71	\$711,841.55	\$5,160,851.26
Abril.2021	28,917.43	\$215.58	\$6,234,019.56	\$124,680.39	\$31,170.10	7,635.42	\$285.04	\$2,176,400.12	\$3,901,768.95	\$624,283.03	\$4,526,051.99
Mayo.2021	31,653.57	\$210.84	\$6,673,838.70	\$133,476.77	\$33,369.19	8,095.10	\$285.04	\$2,307,427.30	\$4,199,565.43	\$671,930.47	\$4,871,495.90
Junio.2021	32,467.97	\$209.51	\$6,802,364.39	\$136,047.29	\$34,011.82	8,756.40	\$285.04	\$2,495,924.26	\$4,136,381.03	\$661,820.96	\$4,798,201.99
Jul.2021	34,866.51	\$205.96	\$7,181,106.40	\$143,622.13	\$35,905.53	9,181.71	\$285.04	\$2,617,154.62	\$4,384,424.12	\$701,507.86	\$5,085,931.98
Ago.2021	30,234.76	\$213.37	\$6,451,196.74	\$129,023.81	\$32,255.95	7,009.49	\$285.04	\$1,997,985.03	\$4,291,925.94	\$686,708.15	\$4,978,634.09
Sep.2021	30,794.79	\$212.33	\$6,538,657.76	\$130,773.16	\$32,693.29	6,184.73	\$285.04	\$1,767,895.44	\$4,612,295.88	\$737,867.34	\$5,350,263.22
Oct.2021	29,008.70	\$215.38	\$6,247,893.81	\$124,957.88	\$31,239.47	6,535.73	\$285.04	\$1,862,944.48	\$4,228,751.98	\$676,600.32	\$4,905,352.30
Nov.2021	27,387.71	\$219.17	\$6,002,564.40	\$120,051.29	\$30,012.82	6,208.92	\$285.04	\$1,769,790.56	\$4,082,709.73	\$653,233.56	\$4,735,943.29
Dic.2021	30,599.14	\$212.69	\$6,508,131.09	\$130,162.62	\$32,540.66	6,584.65	\$285.04	\$1,876,888.64	\$4,468,539.17	\$714,966.27	\$5,183,505.44
	362,850.10					89,201.61					58,047,250.75
Enero.2022	28,010.41	\$230.72	\$6,462,561.60	\$129,251.24	\$32,312.81	6,241.02	\$302.14	\$1,885,661.78	\$4,415,335.97	\$706,453.75	\$5,121,789.72
Febrero.2022	25,563.75	\$237.46	\$6,070,368.08	\$121,407.36	\$30,351.84	5,571.27	\$302.14	\$1,683,303.52	\$4,235,305.36	\$677,648.86	\$4,912,954.21
Marzo.2022	29,548.16	\$227.06	\$6,709,205.21	\$134,184.10	\$33,546.03	6,703.86	\$302.14	\$2,025,504.26	\$4,515,970.82	\$722,555.33	\$5,238,526.15
Abril.2022	26,888.86	\$233.67	\$6,283,119.92	\$125,662.40	\$31,415.60	6,043.08	\$302.14	\$1,825,856.19	\$4,300,185.73	\$688,029.72	\$4,988,215.44
Mayo.2022	28,080.10	\$230.54	\$6,473,586.25	\$129,471.73	\$32,367.93	5,917.67	\$302.14	\$1,787,964.81	\$4,523,781.78	\$723,805.09	\$5,247,586.87
Junio.2022	27,025.63	\$233.30	\$6,305,079.48	\$126,101.59	\$31,525.40	6,143.16	\$302.14	\$1,856,094.36	\$4,291,358.13	\$686,617.30	\$4,977,975.43
	165,116.91					36,620.06					30,487,047.83
TOTAL DE OCTUBRE 2019 A JUNIO 2022											
\$162,091,720.55											

Nota: la propuesta de la empresa presenta variaciones mínimas, que representan ceritavos sobre la cuenta final.

Atentamente
"Querétaro, la Ciudad que Queremos"

L.A. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez
Director de Aseo y Alumbrado Público

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN IV, COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. PUNTO 4)** Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado José Francisco Guerrero Granados a la ciudadana Verónica Hernández Hernández y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----



No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"... A C U E R D O

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado **JOSÉ FRANCISCO GUERRERO GRANADOS** a la ciudadana **VERÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. PUNTO 5) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del finado Raúl Ramón Núñez Montolla a la ciudadana Esther Moreno Gudiño y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor

0886



10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

" ... A C U E R D O

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado **RAÚL RAMÓN NÚÑEZ MONTOLLA** a la ciudadana **ESTHER MORENO GUDIÑO** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. PUNTO 6) Acuerdo por el que se reconoce como beneficiaria del Finado Felipe Santiago Rico Lima a la ciudadana Ma. Del Pueblito Jiménez García y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-



" ... A C U E R D O

PRIMERO. Se reconoce como beneficiaria del finado **FELIPE SANTIAGO RICO LIMA** a la ciudadana **MA. DEL PUEBLITO JIMÉNEZ GARCÍA** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo y el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. PUNTO 7) Acuerdo por el que se instrumenta el mecanismo y se actualiza el uso del inmueble propiedad Municipal que ocupa actualmente el Crematorio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor José Manuel Sánchez Nieto. -----

REGIDOR JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: Muchas gracias Secretario, muy buenos días a todas y a todos los presentes, con su permiso señor Presidente. Respecto al acuerdo por el que se instrumenta el mecanismo y se actualiza el uso del inmueble, propiedad municipal que ocupa actualmente el crematorio,

lamento que no podamos votar a favor del presente, puesto que no quedan disipadas algunas cuestiones que a continuación enunciaré. Primeramente y conforme con los documentos presentados en los anexos a la convocatoria, existe una responsabilidad administrativa, debido a la grave omisión que se desprende al existir irregularidades como la ausencia de acciones, para el cobro de una deuda a favor del municipio; la ausencia de liquidación de la persona moral que perdió su vigencia, y por consecuencia de la entrega de la posesión del inmueble, constituyéndose todo esto en una afectación patrimonial prolongada a la fecha por siete años. Sabemos que una cosa es el resarcimiento del año patrimonial que hoy se trata de recuperar en favor del municipio, pero la responsabilidad que se generó por la omisión, no debe de pasarse por alto y dentro del Acuerdo nunca se instruye el inicio de investigaciones al Órgano Interno de Control por estos hechos, y más aun a pesar de que no existe liquidación de Sociedad donde el Municipio tiene acciones, se pretende fijar un costo por impago de rentas, pero sin cuantificar la afectación patrimonial generada por la no entrega de dividendos, intereses legales y sin requerir a quien haya operado el crematorio desde hace 7 años las cuentas generadas y desde luego sin ordenar el ejercicio de las acciones conducentes, es decir, se tasa arbitrariamente un crédito a favor del municipio, aunque este debe ser mayor. Por tanto, como grupo de MORENA exhortamos a las dependencias competentes a iniciar una investigación para fincar la responsabilidad patrimonial a la autoridad responsable de dicho acto e iniciar las acciones resarcitorias y de entrega de posesión conducentes, impidiendo que sigan transcurriendo el tiempo sin el ejercicio de estas acciones. Por otra parte, también quiero mencionar que para tomar este acuerdo no se nos está presentando la información completa como las opiniones técnicas, los ejercicios fiscales o de rendición de cuenta, respecto de las condiciones de los bienes inmuebles que integran el crematorio. No se nos informa si las acciones del municipio le permiten la titularidad de estos o si de debe ser sujetos a procesos para poderlos detentar, no sabemos las condiciones físicas del inmueble ni la forma en que se piensa recuperar la posesión de quien actualmente lo detenta, de modo tal que respecto de los puntos quinto y



sexto del presente acuerdo que refiere el procedimiento para la celebración de un contrato de arrendamiento por 10 años, es de suma importancia señalar que mientras no se tenga posesión ni se instrumente acciones de responsabilidad; nosotros no podemos tomar decisiones sobre su destino, es decir; no sabemos qué se va a arrendar y en qué condiciones, ni sabemos si solo será el inmueble que no sabemos cómo o cuando tendremos; o si también sus equipos de cremación si las instalaciones requieren mantenimiento, etc. Es decir, no tenemos nosotros, las condiciones necesarias para decidir su destino o los términos del arrendamiento conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y su reglamento de carácter municipal, a lo que no podemos decidir anticipadamente sin plena transparencia de las condiciones del mismo toda vez que en teoría se trata de un inmueble que detenta condiciones para operar como crematorio. Es cuanto Secretario, muchas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Bien, muchas gracias Regidor. Concedió el uso de la voz la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: Gracias, nuevamente bueno en relación con este tema, también quisiera expresar la trascendencia de bueno pues, este servicio del crematorio, estamos ante un tema de salud, la Ley General de Salud, pues se marca esta obligación junto con el Código Civil para inhumar o incinerar los cadáveres en el término de 48 horas salvo alguna disposición de autoridades. Así pues quiero yo referir; me sorprendió pues la situación en la que se encontraba la administración del crematorio y más la deuda que existe hacia el municipio, porque en estos dos años y medio de pandemia, si alguien tuvo, pues se escucha un poquito sarcástico verdad, pero clientes pues fue el crematorio, lamentablemente con el tema de la pandemia hubo muchas defunciones y hubo muchísimas cremaciones y creo que en este tema de gran sensibilidad para la ciudadanía cuando sabemos los costos del servicio normalmente cinco mil , seis mil pesos, en el caso de personas con Covid llegaron a cobrar hasta siete mil pesos y además también en el crematorio tienen servicios de incineración de restos arios y cobran dos mil seiscientos pesos, no te descuentan ni un peso, se los

digo por, bueno pues, me ha tocado muchas veces acudir ahí a acompañar a familiares y no descuentan ni un peso, entonces si me sorprendió, pues ver la deuda que tienen hacia el Municipio. Qué bueno que se hace la revocación desde luego, me parece muy importante que tome cartas en el asunto el Municipio respecto de este servicio, por la relevancia que existe. Claro, ahora en Querétaro, con el aumento de población pues este tipo de servicios se incrementaron, pues hace muchos años era suficiente los dos panteones que existían, pero ahora con el aumento de población y con el tema de la pandemia pues vemos que este servicio es indispensable. Así que me parece de suma relevancia que este asunto administrativo se revise con lupa para que quede perfectamente en orden la nueva forma en la cual se va a administrar y la decisión entorno a la revocación y como se va a seguir dando este servicio. Es cuanto, muchas gracias.--

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias. Al final el fondo del asunto es por fin regularizar un tema añejo, que estaba ahí y bueno pues encontrando la forma jurídica de poderlo regularizar, de poder estar al día y de qué pues legalmente todo se haga bien. Entonces eso es lo que haremos y con mucho gusto tomamos nota de sus comentarios. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor

6880



11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En Contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"..A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza instrumentar el mecanismo y se actualiza el uso del inmueble propiedad municipal que ocupa actualmente el crematorio, de conformidad con las manifestaciones del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se revoca el acuerdo de cabildo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2015, donde el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó en el punto 3.4.8 del orden del día el Acuerdo por el que se aprueba la participación del Municipio de Querétaro en la Sociedad "Cremaciones y Servicios Funerarios Querétaro", Sociedad Anónima de Capital Variable, esto de conformidad con el Resolutivo Quinto del mismo y Considerandos 10, 11, 12 y 13 del presente acuerdo.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 229 fracción I, 232 y 233 la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Municipio de Querétaro, como accionista minoritario de la empresa CREMATARIO QUERÉTARO, SA DE C.V., dejó de ser parte de la misma, desde la fecha en que quedó extinta por el simple transcurso del término establecido para su duración, esto es, desde el 29 de marzo de 2015 y toda vez que no obran documentos en los expedientes integrados en las Dependencias involucradas, en las que la empresa en comento, acredite la aprobación por parte del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, respecto a la prórroga de la duración de la empresa referida en el considerando 8 del presente acuerdo, pues no existe acuerdo de cabildo o documento alguno, donde se haya aprobado la prórroga de la duración de dicha empresa por parte del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas, para que en uso de las facultades que le asisten en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás Legislación aplicable en la materia, emita la validación, cálculo, determinación y recaudación del monto manifestado en el

considerando 16 del presente acuerdo, tomando en consideración las actualizaciones que al afecto correspondan. Se instruye a que una vez hecha dicha validación, la remita a la Secretaría de Administración, para que en el ámbito de su respectiva competencia, emita la liquidación que al efecto corresponda y notifique al Representante Legal de la empresa CREMATARIO QUERÉTARO, SA DE CV., para que efectúe dicho pago en favor del Municipio de Querétaro, por concepto de ocupación del predio en comento, pues desde la fecha que quedó extinta la empresa aquí referida, es decir, 29 de marzo de 2015 a la fecha de aprobación del presente acuerdo, no se tiene registros en los archivos municipales de dicho pago. Además, se instruye remitan a las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, General de Gobierno Municipal, del Ayuntamiento y Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, las constancias que acrediten dicha instrucción.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, lleve a cabo la actualización del estatus en que se encuentra el inmueble propiedad municipal, que actualmente ocupa el Crematorio. Asimismo, se asigna como área operadora a la Dirección Municipal del Registro Civil y se instruye a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para que a solicitud del área operadora, instrumente el procedimiento para la celebración de un contrato de arrendamiento por 10 años, mediante el cual se otorguen las instalaciones en las que operara el crematorio, ubicado en la Av. Luis M. Vega y Monroy, Colonia Cimatarío, Delegación Centro Histórico, en términos del considerando 14 del presente acuerdo, determinando además, las condiciones en las que se pueda dar, esto de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y demás Legislación aplicable en la materia. Y una vez concluido dicho procedimiento, remita a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, los documentos que amparen la determinación de dicha instrucción.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno para que por conducto de la Dirección Municipal del Registro Civil, suscriba el documento referido en el considerando anterior, en su carácter de administradora del contrato de arrendamiento referido en el Resolutivo anterior, con aquella persona física o moral que haya sido adjudicada con la determinación que al efecto emita el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, respecto a la procedencia del Arrendamiento del predio descrito en el Resolutivo anterior. Asimismo, se instruye al Titular de la Secretaría de Administración, suscriba dicho documento jurídico únicamente participando como testigo.

SÉPTIMO. Se instruye al Consejero Jurídico del Municipio de Querétaro a efecto de que una vez concluido el procedimiento respecto de la procedencia para arrendar el inmueble de referencia, elabore el contrato de arrendamiento que al efecto se genere, siempre velando por los intereses el Municipio de Querétaro, considerando que la Secretaría



General de Gobierno, por conducto de la Dirección Municipal del Registro Civil sea la administradora de dicho documento. Se instruye además, una vez suscrito el mismo, remita copia simple de dicho documento a las Secretarías de Finanzas, Administración, Servicios Públicos Municipales, del Ayuntamiento, esto en el entendido que el documento original estará bajo resguardo de la Secretaría de General de Gobierno Municipal, a través, de la Dirección Municipal de Registro Civil.

OCTAVO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias con la Secretaría de Administración, lleven a cabo el procedimiento que corresponda para realizar la liquidación respecto de la empresa Crematorio Querétaro, SA. DE C.V., esto en relación a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable, así como en lo establecido en el considerando 21 del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Finanzas, de Administración, Servicios Públicos Municipales, General de Gobierno Municipal, al Consejero Jurídico del Municipio de Querétaro, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, a la Dirección Municipal del Registro Civil y al señor Federico González Gómez, Representante Legal de la Empresa CREMATORIO QUERÉTARO, S.A. DE C.V."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. PUNTO 8) Acuerdo por el que se autoriza celebrar en representación del Municipio de Querétaro un Convenio de Adhesión y un Convenio**

de Colaboración respecto del tramo carretero Federal comprendido del kilómetro 207+000 al 212+100 de la Carretera Federal México-Querétaro. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo Montes.-----

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: Gracias nuevamente, quiero manifestar que me da mucho gusto que se haga este acuerdo, yo en varias ocasiones he platicado con el señor Presidente haciendo esta petición que la ciudadanía, en muchas ocasiones pedía que se hiciese ya una intervención; ya que este tramo bueno pues es lamentablemente ha sido escenario de grandes desgracias y accidentes continuos, así que celebro este acuerdo señor Presidente, que bien que por fin se haya logrado. Es cuanto, muchas gracias. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias Regidora. Concedió el uso de la voz el Regidor Isaac Jiménez Herrera.-----

REGIDOR ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: Gracias Secretario, Presidente, compañeros todos los que nos acompañan, igualmente me sumo a celebrar este acuerdo que el Presidente Luis Nava ha logrado con la SCT, es un tema añejo como bien señala la compañera y que la ciudadanía evidentemente ha estado demandando y algo bien importante es la entrada a nuestra ciudad, es el marco de entrada a nuestra ciudad y que tenemos que tener claridad que el mantenimiento que se debe llevar ahí, el orden y el control debe tomar las riendas el municipio como lo está haciendo me parece muy loable que se haya hecho, que se haya logrado; y esperemos contar con esa labor continua de estar al pendiente de que las condiciones de esta entrada sean seguras, sean mantenidas, porque verdaderamente es importante levantar la imagen de entrada a nuestro municipio de Querétaro, por eso el grupo de Regidores de Acción Nacional está a favor de esta propuesta.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor



2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"..A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza celebrar en Representación del Municipio de Querétaro un Convenio de adhesión y un Convenio de colaboración respecto del tramo carretero federal comprendido del kilómetro 207+000 al 212+100 de la carretera federal México-Querétaro.

SEGUNDO. Se autoriza a un Síndico Municipal y al Secretario de Movilidad del Municipio de Querétaro a suscribir el convenio de adhesión al Fideicomiso No. CIB/3920 en carácter de fideicomisario en primer lugar para los efectos señalados en el mismo, con la vigencia de 3 años contados a partir de la adhesión del mismo o al término de la vigencia del contrato de Delimitación y Entrega de Tramo Carretero en Zona Urbana, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes y el Municipio de Querétaro, de conformidad con el considerando 8 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza al Secretario de Movilidad y a la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Querétaro a suscribir el convenio de Colaboración con la persona moral denominada Autovía Querétaro S.A. de C.V. (AQSA), por una vigencia de 3 años contados a partir de la suscripción del

mismo, de conformidad con el considerando 9 del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Movilidad a resguardar los convenios originales que por el presente se autorizan, así como a dar seguimiento a las obligaciones contraídas en los mismos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas a contemplar una partida presupuestal de por lo menos \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 MN) en los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 de así considerarse, para hacer frente a las obligaciones contraídas en el Convenio autorizado en el resolutivo Tercero.

SEXTO. Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a contemplar en la Propuesta de Obra Anual para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 la conservación y mantenimiento del Tramo Carretero Federal comprendido del kilómetro 207+000 al 212+100 de la Carretera Federal México - Querétaro.

SÉPTIMO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro para que en el ámbito de su competencia, coadyuve en la elaboración de los instrumentos jurídicos aprobados por el presente Acuerdo y una vez suscritos, remita copia simple de los mismos a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Secretaría Finanzas, a la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y a la Dirección General del Centro (Querétaro) de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, así como al Representante Legal



de la empresa denominada Autovía Querétaro S.A. de C.V. (AQSA)."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nave Guerrero.

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Compañeras y compañeros quiero hacer un reconocimiento a todas y todos Ustedes porque con la aprobación de este acuerdo damos un gran paso en la atención de los compromisos más importantes que hemos hecho con la ciudadanía y que es mejorar la movilidad de nuestro Municipio. Hoy con el crecimiento demográfico y de la mancha urbana, resulta indispensable que como estamos haciendo ahora, tomemos acciones estratégicas para intervenir ahí donde la eficiencia y seguridad en el transporte de las y los Queretanos lo requiera. Y con este convenio vamos a poder intervenir de diversas maneras en este tramo carretero; vamos por ejemplo a poder supervisar el paso de vehículos de carga pesada incluyendo las restricciones de horarios para estos vehículos o implementar carruseles de control de velocidad, las distintas estrategias, además se van trabajar de la mano de todos los involucrados manteniendo comunicación constante con asociaciones de transportistas, lo mismo que con la ciudadanía para diseñar e implementar acciones que nos permitan mejorar la operatividad del tramo, reducir los tiempos de traslado, y mejorar la seguridad de las familias queretanas. Por una mejor movilidad y la tranquilidad de las familias, avancemos por esa vía, construyendo la ciudad que queremos. Con este acuerdo se dará paso a los demás trámites administrativos con el Gobierno Federal, que tiene que ver con el diagnóstico de la situación que hoy guarda este tramo y posteriormente la firma de un acta de entrega recepción y la adición al Fideicomiso que nos están requiriendo o solicitando y que este Ayuntamiento está autorizando, por lo que les agradecemos mucho su apoyo y les reconocemos mucho esta decisión que se toma para bien de nuestro municipio. Es cuánto.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias Presidente. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN V. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA**

PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. PUNTO 9) Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote ubicado en Calle de la Amargura colindante al predio identificado con clave catastral 14 01 001 31 114 077, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán Muñoz Castillo.--

REGIDORA MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: Gracias nuevamente Secretario, respecto de los dos asuntos enlistados en las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología y de Hacienda y Patrimonio; a nombre del Grupo de Regidores, queremos hacer una propuesta respetuosa a este Cabildo para analizar la posibilidad de que los recursos que se generen por este tipo de operaciones de carácter oneroso que tengan que ver con bienes inmuebles que en su naturaleza y en su vocación están pensados para abastecer o brindar servicios públicos municipales a los habitantes del municipio que se garantice que este recurso se destine con los mismos fines. Por lo tanto lo que estamos planteando es el análisis de que el recurso pueda ser asignado a uno de los Fideicomisos que ya existen en el municipio o ya bien sea la creación de un fondo específico donde se puedan asignar estos recursos y le demos certeza a la población que el dinero que se genere a través de estas operaciones que son legalmente permitidas, salvaguarden los derechos de los habitantes a tener áreas verdes dignas, a tener espacios deportivos de alta calidad, en fin a tener servicios que como Municipio tenemos la responsabilidad constitucional de brindar, esa sería nuestra propuesta. Muchas gracias. -----

- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Bien, muchas gracias. Hacemos el análisis estamos ya en estudio de eso y les haremos la propuesta ahí al interior de la comisión. No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor



2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote ubicado en Calle de la Amargura colindante al predio identificado con clave catastral 14 01 001 31 114 077, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González., lo anterior de conformidad con los **considerandos 12, 13, 14, 15 y 16** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE ASIGNA el uso de suelo que le establece el Plan Parcial correspondiente al microlote ubicado en Calle de la Amargura colindante al predio identificado con clave catastral 14 01 001 31 114 077, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el **considerando 13** del presente acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la desincorporación del régimen de Dominio Público a Dominio Privado del predio propiedad municipal colindante al inmueble identificado con clave catastral 14 01 001 31 114 077, Fraccionamiento Lomas de San

Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González, con el objeto de celebrar su enajenación, de conformidad con los **considerando 15 y 16** del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado el predio objeto del presente instrumento, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre el predio en cuestión, y una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

SEXTO. La promotora deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas, en una sola exhibición el monto del avalúo hacendario de la superficie a enajenar, mismo que se estimó con valor de **\$136,250.00 (Ciento treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100M.N)** en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La promotora deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en valor monetario derivado de la presente autorización.

OCTAVO. El pago será destinado para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso para la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales; cumpliendo así con el objetivo de contar con áreas de equipamiento urbano habilitadas para la zona.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que proceda a la baja del activo del inventario inmobiliario del Municipio de Querétaro, la superficie objeto de la presente enajenación propiedad del Municipio de Querétaro.



DÉCIMO. Se instruye a la Consejería Jurídica y la Secretaría de Administración lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la enajenación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la interesada hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la promotora y a la Secretaría de Administración para que en caso de ser necesario se lleven a cabo los trabajos técnicos necesarios como lo pueden ser fusión, subdivisión, deslinde catastral y/o cualquier otro que sea necesario para determinar la superficie a enajenar debiendo ser avalados por la Dirección de Catastro del Municipio tomando como válidos la superficie resultante en los mismos, los cuales serán a cargo de la solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO. La promotora deberá llevar a cabo los trámites necesarios para fusionar el predio adquirido a su propiedad colindante.

DÉCIMO TERCERO. Todos los impuestos, derechos y/o aprovechamientos que se generen por motivo de la presente enajenación correrán a cargo de la solicitante, no así el impuesto sobre la renta por enajenación.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTO. El incumplimiento por parte de la solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Epigmenio González y a la C. María Alejandra Bravo Mendoza..”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN V. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. PUNTO 10) Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote ubicado en Carretera a Tlacote colindante al predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 125 028, Fraccionamiento Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor

0895



11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote ubicado en Carretera a Tlacote colindante al predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 125 028, Fraccionamiento Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, lo anterior de conformidad con los **considerandos 12, 13, 14, 15 y 16**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE ASIGNA el uso de suelo que establece el Plan Parcial correspondiente al microlote ubicado en Carretera a Tlacote colindante al predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 125 028, Fraccionamiento Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

TERCERO. SE AUTORIZA la desincorporación del régimen de Dominio Público a Dominio Privado del microlote ubicado en Carretera a Tlacote colindante al predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 125 028, Fraccionamiento Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con el objeto de celebrar su enajenación, de conformidad con los **considerando 15 y 16** del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado el predio objeto del presente instrumento, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre el predio en cuestión, y una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaria del Ayuntamiento.

QUINTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la

Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

SEXTO. El solicitante deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas, en una sola exhibición el monto del avalúo hacendario de la superficie a enajenar, mismo que se estimó con valor de \$712,500.00 (Setecientos Doce Mil Quinientos Pesos 00/100 MN), en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

SÉPTIMO. El solicitante deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en valor monetario derivado de la presente autorización.

OCTAVO. El pago será destinado para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso para la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales; cumpliendo así con el objetivo de contar con áreas de equipamiento urbano habilitadas para la zona.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que proceda a la baja del activo del inventario inmobiliario del Municipio de Querétaro, la superficie objeto de la presente enajenación propiedad del Municipio de Querétaro.

DÉCIMO. Se instruye a la Consejería Jurídica y la Secretaría de Administración lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la enajenación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al solicitante y a la Secretaría de Administración para que en caso de ser necesario se lleven a cabo los trabajos técnicos necesarios como lo pueden ser fusión, subdivisión, deslinde catastral y/o cualquier otro que sea necesario para determinar la superficie a enajenar debiendo ser avalados por la Dirección de Catastro del Municipio tomando como válidos la superficie resultante en los mismos, los cuales serán a cargo del solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO. El solicitante deberá llevar a cabo los trámites necesarios para fusionar el predio adquirido a su propiedad colindante.



DÉCIMO TERCERO. Todos los impuestos, derechos y/o aprovechamientos que se generen por motivo de la presente enajenación correrán a cargo del solicitante, no así el impuesto sobre la renta por enajenación.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEXTO. El incumplimiento por parte de la solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al ciudadano José Pedro Aguillón Acosta."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. PUNTO 11) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 08 104 004, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención."-----

0897

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 08 104 004, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley



de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la sociedad solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la sociedad solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 11**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- La sociedad solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que

presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

SÉPTIMO.- La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

OCTAVO.- La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- La sociedad solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la sociedad solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **OCTAVO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el representante legal de la sociedad deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.



DÉCIMO SEGUNDO.- La sociedad solicitante deberá obtener visto bueno de la Delegación Centro Histórico, previo a realizar cualquier tipo de trámite derivado de la presente autorización, debiendo presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible evidencia de su cumplimiento.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Centro Histórico, y a la persona moral "INMOBILIARIA INTEGRAL MEXICANA JODEMA", S.A. de C.V., a través de su representante legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. PUNTO 12) Acuerdo**

por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 22 235 002, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En Contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, por lo que se aprobó por **mayoría de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 22 235 002, con una superficie de 857.222 metros cuadrados y un incremento de densidad máximo de 700 Habitantes por Hectárea (700 Hab./Ha.), ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; de conformidad



con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, y lo estipulado en el **considerando 11** del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de Acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de Acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SEXTO.- Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, la solicitante deberá dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la

Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta de la solicitante.

SÉPTIMO.- La solicitante deberá presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.

OCTAVO.- La solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- La solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 6 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros normativos asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, de seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Dictamen Técnico citado en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.

DÉCIMO SEGUNDO.- La solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el uso solicitado, de Acuerdo al Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; sin posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.



DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Instituto de Ecología, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, y a la ciudadana Leonor Espinosa Mena...".

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN VI. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. PUNTO 13) Acuerdo por el que se aprueba la Autorización Definitiva y la Entrega- Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Misión la Joya II, Etapas 1,2 y 3", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA IVONNE OLASCOAGA CORREA: Buenas tardes, de nuevo, con su permiso Presidente, Secretario, compañeros Regidores, en este punto nos hicieron llegar los ciudadanos a algunos Regidores y a la Presidencia tengo entendido, que habían solicitado los vecinos de Misión "La Joya", al constructor

algunas cosas que faltaban, mandaron fotografías, en el sentido de que no se ha hecho todo lo que corresponde por parte del Fraccionador y nada más soy transmisora de esa petición. Es cuanto, gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Si, muchas gracias Regidora, ayer que nos compartió el documento, nos pusimos a revisar a conciencia el tema y como se lo comentábamos dentro del expediente contamos con toda la información, todas las actas donde se levantaron y se dio cumplimiento por completo de parte de todas las Secretarías que intervienen, incluso fueron recibidas por la Asociación de Colonos; cuya Asociación tenemos el Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público, dentro de los archivos de esta Secretaría para su conocimiento. Concedió el uso de la voz la Regidora María Alemán Muñoz Castillo.-----

REGIDORA MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: Muchas gracias, en este sentido efectivamente algunas compañeras y algunos compañeros recibimos una solicitud para revisar a profundidad este proceso de Entrega - Recepción, que está en discusión haciendo algunos señalamientos por vecinos efectivamente, si bien, no en su calidad de Asociación de Colonos, al final de cuentas, si como habitantes del Fraccionamiento en donde se hacen señalamientos de algunas imperfecciones que seguramente como bien señala Secretario, en las actas respectivas de las inspecciones de obra que se llevaron a cabo o se debieron llevar a cabo en el proceso constructivo se les señalaron para darles cumplimiento con un término específico al desarrollador, la situación en nuestro caso concretamente en particularmente del grupo de Regidores es que no tenemos la información de estas Actas, de estos señalamientos que nos permitan tomar de manera responsable de cara a los ciudadanos que vinieron y acudieron con nosotros una decisión en este sentido, por lo tanto el sentido de nuestro voto será en abstención y lo que si quisiéramos solicitar es que en estos casos la información de los expedientes, pues sea mucho más completa para que nosotros en el análisis tengamos también información que nos permita tener este dialogo con los ciudadanos de lo que ellos mismos nos comparten. Entonces en este sentido nosotros lo que queremos también es respaldar y creer en el derecho de petición que tienen los ciudadanos en

1060



un proceso tan delicado cuando se trata de su patrimonio familiar. Muchas gracias. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	Abstención
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	Abstención
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	Abstención
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 10 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos de los integrantes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:-

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE APRUEBA la Autorización Definitiva y la Entrega - Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Misión La Joya II, Etapas 1, 2 y 3", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con lo señalado en el dictamen técnico citado en el **Considerando 20**, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- La persona moral solicitante deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la autorización del presente, por concepto de vicios ocultos, fianzas a favor de Municipio de Querétaro, expedida por una afianzadora que tenga sus oficinas en esta ciudad, por la cantidad de **\$1,539,339.92 (Un millón quinientos treinta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.)**, que equivale al 10% del presupuesto total de las obras de urbanización correspondientes a la **Etapa 1**, la cantidad de **\$770,354.03 (Setecientos setenta mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 03/100 M.N.)**, que equivale al 10% del presupuesto total de las obras de urbanización correspondientes a la **Etapa 2**; la cantidad de **\$134,294.98 (Ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.)**, que equivale al 10% del presupuesto total de las obras de urbanización correspondientes a la **Etapa 3**, más sus actualizaciones, de las cuales deberá presentar copia de comprobante de cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO.- Una vez que la sociedad solicitante, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutorios **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 20**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.



SEXTO.— Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Movilidad para que en los términos que establece el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables reciban las obras de urbanización del Fraccionamiento materia del presente acuerdo, den seguimiento a las obligaciones impuestas en el mismo, y realicen las acciones necesarias para tal fin, dependencias que deberán remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.— Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.— El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos establecidos, dará lugar al procedimiento administrativo de su revocación.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 189, del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su última publicación en los medios de difusión referidos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Coordinación Municipal de Protección Civil, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y notifique a la persona moral "Cecsa de Querétaro del Centro" S.A. de C.V., a través de su representante legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del
Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo clausuró y levantó la
misma siendo las 09:31 nueve horas con treinta y un minutos
del día 23 de agosto de 2022. Muy buenas tardes y muchas
gracias a todos. -----

M. EN D. JESUS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----

0903